



SESIÓN ORDINARIA DE LA  
H. LXV LEGISLATURA DEL ESTADO  
SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES  
PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL

PRESIDENTE MIGUEL ÁNGEL OLVERA ESCALERA: SESIÓN ORDINARIA DE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, SEGUNDO PERÍODO DE SESIONES, PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL. 31 DE MAYO DE 2011.

EN LA CIUDAD DE VICTORIA DE DURANGO, DGO., SIENDO LAS (11:00) ONCE HORAS DEL DÍA (31) TREINTA Y UNO DEL MES DE MAYO DEL AÑO (2011) DOS MIL ONCE, REUNIDOS EN EL SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO LOS DIPUTADOS QUE INTEGRAN LA HONORABLE SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA LOCAL, BAJO LA PRESIDENCIA DEL DIPUTADO MIGUEL ÁNGEL OLVERA ESCALERA, ASISTIDO DE LOS DIPUTADOS ALEONSO PALACIO JAQUEZ Y FELIPE DE JESÚS GARZA GONZÁLEZ, DIO PRINCIPIO LA SESIÓN CON LA INSTRUCCIÓN A LA OFICIALÍA MAYOR QUE ABRA EL SISTEMA DE REGISTRO HASTA POR UN MINUTO, PARA QUE LOS DIPUTADOS INSCRIBAN SU ASISTENCIA, REGISTRÁNDOSE LOS SIGUIENTES: DIPUTADO RODOLFO BENITO GUERRERO GARCÍA, DIPUTADA GINA GERARDINA CAMPUZANO GONZÁLEZ, DIPUTADO MIGUEL ÁNGEL OLVERA ESCALERA, DIPUTADO LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA, DIPUTADO JORGE ALEJANDRO SALUM DEL PALACIO, DIPUTADO OTNIEL GARCÍA NAVARRO, DIPUTADO JAIME RIVAS LOAIZA, DIPUTADO MANUEL IBARRA MIRANO, DIPUTADO ALFREDO HÉCTOR ORDAZ HERNÁNDEZ,

2

DIPUTADO DAGOBERTO LIMONES LÓPEZ, DIPUTADA JUANA LETICIA HERRERA ALE, DIPUTADO SERGIO URIBE RODRÍGUEZ, DIPUTADO FRANCISCO JAVIER IBARRA JAQUEZ, DIPUTADO ALEONSO PALACIO JAQUEZ, DIPUTADO PEDRO SILERIO GARCÍA, DIPUTADO MARCIAL SAÚL GARCÍA ABRAHAM, DIPUTADO JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ, DIPUTADA JUDITH IRENE MURGUÍA CORRAL, DIPUTADO ADRIAN VALLES MARTÍNEZ, DIPUTADA LOURDES EULALIA QUIÑONES CANALES, DIPUTADO EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, DIPUTADO GILBERTO CANDELARIO ZALDÍVAR HERNÁNDEZ, DIPUTADO FELIPE DE JESÚS GARZA GONZÁLEZ, DIPUTADA ELIA MARÍA MORELOS FAVELA, DIPUTADA KARLA ALEJANDRA ZAMORA GARCÍA, DIPUTADO JOSÉ FRANCISCO ACOSTA LLANES, DIPUTADO JOSÉ NIEVES GARCÍA CARO, Y DIPUTADO SERGIO DUARTE SONORA.

Nombre	Registro
RODOLFO BENITO GUERRERO GARCÍA	11:13:31
GINA GERARDINA CAMPUZANO GONZÁLEZ	11:12:43
MIGUEL ÁNGEL OLVERA ESCALERA	11:12:46
LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA	11:12:45
JORGE ALEJANDRO SALUM DEL PALACIO	11:13:06
OTNIEL GARCÍA NAVARRO	JUSTIFICADA
JAIME RIVAS LOAIZA	11:13:14
MANUEL IBARRA MIRANO	JUSTIFICADA
CARLOS AGUILERA ANDRADE	11:16:10
ALFREDO HÉCTOR ORDAZ HERNÁNDEZ	11:14:00
DAGOBERTO LIMONES LÓPEZ	11:12:53
SERGIO URIBE RODRÍGUEZ	11:13:45
JUANA LETICIA HERRERA ALE	11:12:00
FRANCISCO JAVIER IBARRA JAQUEZ	11:13:26
ALEONSO PALACIO JAQUEZ	11:12:48
PEDRO SILERIO GARCÍA	11:13:13
MARCIAL SAÚL GARCÍA ABRAHAM	11:15:00
ADRIAN VALLES MARTÍNEZ	11:14:03
LOURDES EULALIA QUIÑONES CANALES	11:13:14
EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO	11:13:29
FELIPE DE JESÚS GARZA GONZÁLEZ	11:12:41

ACTA DE LA SESIÓN del 31 de Mayo de 2011,  
Sesión Ordinaria Segundo Período Ordinario de  
Sesiones, Primer Año de Ejercicio Constitucional.

3

ELIA MARÍA MORELOS FAVELA	11:13:31
JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ	11:34:00
JUDITH IRENE MURGUÍA CORRAL	11:13:32
SERGIO DUARTE SONORA	11:12:41
JOSÉ NIEVES GARCÍA CARO	11:12:41
GILBERTO CANDELARIO ZALDÍVAR HERNÁNDEZ	11:12:44
SANTIAGO GUSTAVO PEDRO CORTES	11:11:00
KARLA ALEJANDRA ZAMORA GARCÍA	11:12:42
JOSÉ FRANCISCO ACOSTA LLANES	11:24:00

PRESIDENTE MIGUEL ÁNGEL OLVERA ESCALERA MIGUEL ÁNGEL OLVERA ESCALERA: EN ESTE MOMENTO SE DECLARA CERRADO EL SISTEMA DE REGISTRO DE ASISTENCIA, POR LO QUE SE INSTRUYE AL DIPUTADO SECRETARIO ALEONSO PALACIO JÁQUEZ, PARA QUE VERIFIQUE EL RESULTADO, Y EN SU CASO DECLARE SI EXISTE EL QUÓRUM LEGAL REQUERIDO PARA INICIAR LA SESIÓN.

SECRETARIO ALEONSO PALACIO JÁQUEZ: CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE MIGUEL ÁNGEL OLVERA ESCALERA, EL SISTEMA REGISTRA LA ASISTENCIA DE VEINTIOCHO DIPUTADOS. ASIMISMO, LE INFORMO QUE SE RECIBIÓ TARJETA DE LA C. DIPUTADA LOURDES EULALIA QUIÑONES CANALES Y OTNIEL GARCÍA NAVARRO EN LA CUAL, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 44 FRACCIÓN DÉCIMO TERCERA, DE LA "LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO", SOLICITAN A LA PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA, LE SEA JUSTIFICADA SU INASISTENCIA.

PRESIDENTE MIGUEL ÁNGEL OLVERA ESCALERA MIGUEL ÁNGEL OLVERA ESCALERA: HABIENDO QUÓRUM, SE ABRE LA SESIÓN.

PRESIDENTE MIGUEL ÁNGEL OLVERA ESCALERA: DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTICULO 57 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, ESTA PRESIDENCIA INFORMA A LAS Y LOS SEÑORES DIPUTADOS, QUE LOS ASUNTOS A TRATAR EN ESTA SESIÓN, SE DAN A CONOCER MEDIANTE EL ORDEN DEL DÍA QUE PUEDE SER CONSULTADA DESDE SUS LUGARES, A TRAVÉS DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARLAMENTARIA.

PRESIDENTE MIGUEL ÁNGEL OLVERA ESCALERA: PASANDO AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 169 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, ESTA PRESIDENCIA SOLICITA LA DISPENSA DE LA LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, CELEBRADA EL DÍA 26 DE MAYO DEL AÑO 2011.

PRESIDENTE MIGUEL ÁNGEL OLVERA ESCALERA: UNA VEZ REALIZADA ESTA SOLICITUD Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 216, 218 Y 219 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, SE SOMETE A VOTACIÓN PARA SU APROBACIÓN EN FORMA ECONÓMICA LA DISPENSA DE LA LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN, MEDIANTE EL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARLAMENTARIA, PARA LO CUAL LOS DIPUTADOS TIENEN HASTA UN MINUTO PARA REGISTRAR SU VOTO.

Diputado	Sentido
RODOLFO BENITO GUERRERO GARCÍA	

ACTA DE LA SESIÓN del 31 de Mayo de 2011,  
Sesión Ordinaria Segundo Período Ordinario de  
Sesiones, Primer Año de Ejercicio Constitucional.

5

GINA GERARDINA CAMPUZANO GONZÁLEZ	A favor
MIGUEL ÁNGEL OLVERA ESCALERA	A favor
LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA	
JORGE ALEJANDRO SALUM DEL PALACIO	A favor
OTNIEL GARCÍA NAVARRO	
JAIME RIVAS LOAIZA	A favor
MANUEL IBARRA MIRANO	
CARLOS AGUILERA ANDRADE	A favor
ALFREDO HÉCTOR ORDAZ HERNÁNDEZ	A favor
DAGOBERTO LIMONES LÓPEZ	A favor
SERGIO URIBE RODRÍGUEZ	A favor
JUANA LETICIA HERRERA ALE	A favor
FRANCISCO JAVIER IBARRA JAQUEZ	A favor
ALEONSO PALACIO JAQUEZ	A favor
PEDRO SILERIO GARCÍA	
MARCIAL SAÚL GARCÍA ABRAHAM	
ADRIAN VALLES MARTÍNEZ	A favor
LOURDES EULALIA QUIÑONES CANALES	A favor
EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO	A favor
FELIPE DE JESÚS GARZA GONZÁLEZ	A favor
ELIA MARÍA MORELOS FAVELA	A favor
JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ	
JUDITH IRENE MURGUÍA CORRAL	
SERGIO DUARTE SONORA	A favor
JOSÉ NIEVES GARCÍA CARO	A favor
GILBERTO CANDELARIO ZALDÍVAR HERNÁNDEZ	A favor
SANTIAGO GUSTAVO PEDRO CORTES	A favor
KARLA ALEJANDRA ZAMORA GARCÍA	A favor
JOSÉ FRANCISCO ACOSTA LLANES	

PRESIDENTE MIGUEL ÁNGEL OLVERA ESCALERA: EN ESTE MOMENTO SE CIERRA EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN, Y SE INSTRUYE AL DIPUTADO SECRETARIO FELIPE DE JESÚS GARZA GONZÁLEZ, PARA QUE DE A CONOCER EL SENTIDO DE LOS VOTOS A ESTA PRESIDENCIA.

SECRETARIO FELIPE DE JESÚS GARZA GONZÁLEZ: SON VEINTIÚN VOTOS A FAVOR, CERO EN CONTRA, SEÑOR PRESIDENTE

PRESIDENTE MIGUEL ÁNGEL OLVERA ESCALERA: VISTO EL RESULTADO DE LA VOTACIÓN, SE APRUEBA LA SOLICITUD DE LA DISPENSA DE LA LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

PRESIDENTE MIGUEL ÁNGEL OLVERA ESCALERA: SE PREGUNTA A LOS SEÑORES DIPUTADOS SI DESEAN HACER ALGUNA ACLARACIÓN O MODIFICACIÓN AL ACTA CUYA LECTURA SE HA DISPENSADO.

PRESIDENTE MIGUEL ÁNGEL OLVERA ESCALERA: AL NO HABER INTERVENCIONES Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 216, 218 Y 219 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, SE SOMETE A VOTACIÓN PARA SU APROBACIÓN EN FORMA ECONÓMICA EL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 26 DE MAYO DEL AÑO 2011, MEDIANTE EL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARLAMENTARIA, PARA LO CUAL, LOS DIPUTADOS TIENEN HASTA UN MINUTO PARA REGISTRAR SU VOTO.

Diputado	Sentido
RODOLFO BENITO GUERRERO GARCÍA	A favor
GINA GERARDINA CAMPUZANO GONZÁLEZ	A favor
MIGUEL ÁNGEL OLVERA ESCALERA	A favor
LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA	
JORGE ALEJANDRO SALUM DEL PALACIO	A favor
OTNIEL GARCÍA NAVARRO	
JAIME RIVAS LOAIZA	
MANUEL IBARRA MIRANO	
CARLOS AGUILERA ANDRADE	A favor
ALFREDO HÉCTOR ORDAZ HERNÁNDEZ	A favor
DAGOBERTO LIMONES LÓPEZ	
SERGIO URIBE RODRÍGUEZ	A favor

JUANA LETICIA HERRERA ALE	A favor
FRANCISCO JAVIER IBARRA JAQUEZ	A favor
ALEONSO PALACIO JAQUEZ	A favor
PEDRO SILERIO GARCÍA	A favor
MARCIAL SAÚL GARCÍA ABRAHAM	A favor
ADRIAN VALLES MARTÍNEZ	A favor
LOURDES EULALIA QUIÑONES CANALES	A favor
EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO	A favor
FELIPE DE JESÚS GARZA GONZÁLEZ	A favor
ELIA MARÍA MORELOS FAVELA	A favor
JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ	
JUDITH IRENE MURGUÍA CORRAL	A favor
SERGIO DUARTE SONORA	A favor
JOSÉ NIEVES GARCÍA CARO	A favor
GILBERTO CANDELARIO ZALDÍVAR HERNÁNDEZ	A favor
SANTIAGO GUSTAVO PEDRO CORTES	A favor
KARLA ALEJANDRA ZAMORA GARCÍA	A favor
JOSÉ FRANCISCO ACOSTA LLANES	

PRESIDENTE MIGUEL ÁNGEL OLVERA ESCALERA: EN ESTE MOMENTO SE CIERRA EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN, Y SE INSTRUYE AL DIPUTADO SECRETARIO ALEONSO PALACIO JÁQUEZ, PARA QUE DE A CONOCER EL SENTIDO DE LOS VOTOS A ESTA PRESIDENCIA.

SECRETARIO ALEONSO PALACIO JAQUEZ: SON VEINTITRÉS VOTOS A FAVOR, CERO EN CONTRA, SEÑOR PRESIDENTE

PRESIDENTE MIGUEL ÁNGEL OLVERA ESCALERA: VISTO EL RESULTADO DE LA VOTACIÓN, SE APRUEBA EL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR CELEBRADA EL DÍA 26 DE MAYO DEL AÑO 2011.

8

PRESIDENTE MIGUEL ÁNGEL OLVERA ESCALERA: EL SECRETARIO DIPUTADO FELIPE DE JESÚS GARZA GONZÁLEZ, DARÁ LECTURA A LA LISTA DE LA CORRESPONDENCIA OFICIAL RECIBIDA PARA SU TRÁMITE.

SECRETARIO FELIPE DE JESÚS GARZA GONZÁLEZ: LISTA DE LA CORRESPONDENCIA OFICIAL RECIBIDA PARA DAR CUENTA EN LA SESIÓN ORDINARIA DE LA H. LXV LEGISLATURA DEL ESTADO 31 DE MAYOR DE 2011.

OFICIO No. D.G.P. 61-II-8-1214.- ENVIADO POR LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN, ANEXANDO MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS PÁRRAFOS SEXTO Y SÉPTIMO DEL ARTÍCULO 4º. Y SE ADICIONA LA FRACCIÓN XXIX-P AL ARTÍCULO 73, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

PRESIDENTE: TÚRNESE A LA COMISIÓN DE ESTUDIOS CONSTITUCIONALES.

OFICIO No. D.G.P. 61-II-7-1305.- ENVIADO POR LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN, ANEXANDO MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN PÁRRAFO TERCERO AL ARTÍCULO 4º. RECORRIÉNDOSE EN EL ORDEN, LOS SUBSECUENTES, Y UN

ACTA DE LA SESIÓN del 31 de Mayo de 2011,  
Sesión Ordinaria Segundo Período Ordinario de  
Sesiones, Primer Año de Ejercicio Constitucional.

9

SEGUNDO PÁRRAFO A LA FRACCIÓN XX DEL ARTÍCULO 27, AMBOS  
DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS  
MEXICANOS.

PRESIDENTE: TÚRNESE A LA COMISIÓN DE ESTUDIOS  
CONSTITUCIONALES.

CIRCULAR No. 16/2011.- ENVIADA POR EL H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE YUCATÁN, COMUNICANDO LA INTEGRACIÓN DE LA  
MESA DIRECTIVA QUE FUNGIRÁ DURANTE EL CUARTO PERÍODO  
ORDINARIO DE SESIONES DE LA TRIGÉSIMO NOVENA  
LEGISLATURA.

PRESIDENTE: ENTERADOS Y ACUSAR RECIBO.

OFICIO No.DAT/00299/11.- ENVIADO POR EL H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE MORELIA, COMUNICANDO ELECCIÓN DE PRESIDENTE  
Y SECRETARIOS QUE FUNGIRÁN DURANTE EL PRESENTE MES.

PRESIDENTE: ENTERADOS Y ACUSAR RECIBO.

CIRCULAR N°. 17/2011.- ENVIADA POR EL H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE YUCATÁN, COMUNICANDO LA APERTURA DEL  
CUARTO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE

ACTA DE LA SESIÓN del 31 de Mayo de 2011,  
Sesión Ordinaria Segundo Período Ordinario de  
Sesiones, Primer Año de Ejercicio Constitucional.

10

AL EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA TRIGÉSIMO NOVENA  
LEGISLATURA.

PRESIDENTE: ENTERADOS Y ACUSAR RECIBO.

OFICIO S/N.- ENVIADO POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE  
TLAXCALA, SOLICITANDO ADHESIÓN AL PUNTO DE ACUERDO POR  
EL QUE SE EXHORTA AL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, PARA QUE  
AUTORICEN UNA PARTIDA PRESUPUESTAL, EN LA QUE SE  
INCLUYA LA CREACIÓN DEL PROGRAMA FEDERAL DE APOYO  
ECONÓMICO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

PRESIDENTE: TÚRNESE A LA COMISIÓN DE ATENCIÓN A  
PERSONAS DISCAPACITADAS, ENFERMOS TERMINALES Y DE LA  
TERCERA EDAD.

OFICIO No. 210/2011 P.U.O. ENVIADO POR EL H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE QUINTANA ROO, COMUNICANDO APROBACIÓN AL  
PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A LA SECRETARÍA  
DE TURISMO DE DICHO ESTADO, PARA QUE SE ABOQUE A  
ELABORAR EL PROYECTO EJECUTIVO PARA LA OBTENCIÓN DE LA  
SEDE DE LA TRIGÉSIMO SÉPTIMA EDICIÓN DEL TIANGUIS  
TURÍSTICO MÉXICO, DE CONFORMIDAD A LAS BASES EMITIDAS  
POR LA SECRETARÍA DE TURISMO DEL GOBIERNO FEDERAL.

PRESIDENTE: TÚRNESE A LA COMISIÓN DE TURISMO Y CINEMATOGRAFÍA.

OFICIO No. 211/2011 P.U.O. ENVIADO POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, COMUNICANDO ELECCIÓN DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE, PARA EL SEGUNDO MES DEL PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL.

PRESIDENTE: ENTERADOS Y ACUSAR RECIBO.

OFICIO No. HCE/SGAT/08/16.- ENVIADO POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, COMUNICANDO APROBACIÓN A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 19, 20 Y 73 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

PRESIDENTE: ENTERADOS.

OFICIO No. HCE/SGAT/08/42.- ENVIADO POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, COMUNICANDO APROBACIÓN A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA DENOMINACIÓN DEL CAPÍTULO PRIMERO DEL TÍTULO



12

PRIMERO; EL PRIMERO Y EL QUINTO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 1º; EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 3º; EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 11; EL ARTÍCULO 15; EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 18; EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 29; EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 33; LA FRACCIÓN DÉCIMA DEL ARTÍCULO 89; EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 97; EL SEGUNDO Y TERCER PÁRRAFO DEL APARTADO B DEL ARTÍCULO 102; Y EL INCISO G) DE LA FRACCIÓN SEGUNDA DEL ARTÍCULO 105; LA ADICIÓN DE DOS NUEVOS PÁRRAFOS, SEGUNDO Y TERCERO, AL ARTÍCULO 1º Y RECORRIÉNDOSE LOS ACTUALES EN SU ORDEN; UN NUEVO PÁRRAFO SEGUNDO AL ARTÍCULO 33, RECORRIÉNDOSE EL ACTUAL EN SU ORDEN Y LOS NUEVOS PÁRRAFOS QUINTO, OCTAVO Y DÉCIMO PRIMERO RECORRIÉNDOSE LOS ACTUALES EN SU ORDEN, AL ARTÍCULO 102 DEL APARTADO B; TODOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

PRESIDENTE: ENTERADOS.

OFICIO S/N.- ENVIADO POR EL C. C.P. EMILIO CONTRERAS GALINDO SECRETARIO DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO, POR EL QUE REMITE ACUERDO EN EL QUE SE DA A CONOCER A LOS GOBIERNOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS LA DISTRIBUCIÓN Y CALENDARIZACIÓN PARA LA

13

MINISTRACIÓN DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2011, DEL RAMO.

33.

PRESIDENTE: TÚRNESE A LA COMISIÓN DE HACIENDA,  
PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA.

OFICIO S/N.- ENVIADO POR EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO  
DE OCAMPO, DGO., MEDIANTE EL CUAL SOLICITAN SE ABRA UNA  
INVESTIGACIÓN EN RELACIÓN A LA OBRA PÚBLICA DE LA  
ADMINISTRACIÓN 2007-2010.

PRESIDENTE: TÚRNESE A LA COMISIÓN DE GESTORÍA Y QUEJAS.

DIPUTADO FELIPE DE JESÚS GARZA GONZÁLEZ: ES CUANTO  
DIPUTADO PRESIDENTE.

PRESIDENTE MIGUEL ÁNGEL OLVERA ESCALERA: DE CONFORMIDAD  
CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 173 DE LA LEY ORGÁNICA DEL  
CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, EL DIPUTADO SECRETARIO  
ALEONSO PALACIO JÁQUEZ, DARÁ LECTURA A LA INICIATIVA CON  
PROYECTO DE DECRETO PRESENTADA POR EL GRUPO  
PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, QUE CONTIENE,  
REFORMAS A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y  
SOBERANO DEL ESTADO DE DURANGO.



SECRETARIO ALEONSO PALACIO JAQUEZ:

**CC. DIPUTADOS SECRETARIOS  
LXV LEGISLATURA  
H. CONGRESO DEL ESTADO  
P R E S E N T E S.**

Los suscritos **DIPUTADOS GINA GERARDINA CAMPUZANO GONZALEZ, JORGE ALEJANDRO SALUM DEL PALACIO, JUDITH MURGUIA CORRAL Y ALEONSO PALACIO JAQUEZ Y JOSE ANTONIO OCHOA RODRIGUEZ**, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la LXV Legislatura, en ejercicio de las atribuciones que nos confieren los artículos 50 fracción I de la *Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango* y 171 fracción I de la *Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango*, por su conducto sometemos a la consideración del Honorable Pleno, ***Iniciativa con Proyecto de Decreto*** que contiene **Reformas a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango**, con base en la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

La alimentación es el conjunto de actividades voluntarias que realizamos desde que adquirimos las sustancias para su consumo, hasta el momento que las ingerimos, masticamos y deglutimos.

Con la deglución del alimento se inicia la nutrición; constituida por una serie de procesos inconscientes e involuntarios que se producen en nuestro organismo para transformar los alimentos en sustancias químicas más simples que puedan ser absorbidas en el ámbito intestinal para que conducidas a través de la sangre lleguen a los tejidos para su aprovechamiento.

De esto se desprende la interrelación entre alimentación y nutrición ya que para una nutrición adecuada se precisa de una variedad y proporción correcta de los nutrientes obtenidos de los alimentos y por tanto de una variedad y equilibrio adecuados de éstos.

Por tanto sólo con una alimentación correcta se conseguirá una nutrición adecuada. Se considera una alimentación correcta aquella que aporta cada día y en relación satisfactoria todos y cada uno de los nutrientes necesarios para el buen funcionamiento de nuestro organismo. Tales nutrientes son:

**Nutrientes Energéticos:** Al ser "quemados" proporcionan calorías que el organismo necesita para mantener una adecuada temperatura corporal y realizar las actividades habituales. Son:

-Las grasas y los hidratos de carbono

**Nutrientes Reguladores:** Participan en los procesos metabólicos esenciales del organismo. Son:

- Las vitaminas, Agua y- Fibras vegetales.

Una nutrición equilibrada tiene gran importancia, pues incide de forma directa en el mantenimiento de la salud en organismos sanos y favorece el restablecimiento en casos de enfermedad. Tiene especial relevancia en la infancia por ser la etapa de mayor desarrollo físico y psíquico cuya evolución marcará necesariamente el futuro de ese individuo.

Una educación para la salud debe pretender que los niños desarrollen hábitos y costumbres sanos, que los valoren como una de los aspectos básicos de la calidad de vida y que rechacen las pautas de comportamiento que no conducen a la adquisición de un bienestar físico y mental.

Se sabe, que es en la infancia donde se van modelando las conductas que dañan la salud; de ahí que desde la etapa de educación infantil resulte adecuado y necesario tratar de potenciar los estilos de vida saludables. Los hábitos alimenticios deben ser cuidados desde las primeras etapas del crecimiento por la importancia fisiológicas y social que la alimentación tiene en nuestros días. Así, que debemos proponernos como objetivos a primera vista, instaurar las siguientes normas alimenticias en un plazo que sea conveniente

Es evidente que un organismo no crece sin los aportes de nutrientes necesarios. Este aporte debe de ser suficiente, equilibrado y, a ser posible, natural y exento de elementos contaminantes, lo que, aunque parezca de lógica simple no siempre se consigue.

Por consiguiente es fundamental vigilar la alimentación en el niño o la niña, para que esta se lleve a cabo de la forma más equilibrada posible.

En los primeros años de vida del niño o la niña estos pasan por dos etapas fundamentales y bien diferenciadas, que son la lactancia y la educación alimentaria, con una etapa intermedia que sirve de puente entre ambas, que es la de introducción progresiva de alimentos.

Estas fases son las básicas en su desarrollo inmediato y futuro, tienen gran importancia en la prevención de posteriores enfermedades y darán la pauta de los hábitos alimenticios a lo largo de la vida. De aquí la importancia que hoy día está alcanzando la dietética y nutrición en edades tempranas.

Durante la fase de lactancia dada la inmadurez e indefensión que presenta el individuo es fundamental. Durante las primeras semanas de vida se alimenta exclusivamente con leche; es la lactancia exclusiva, bien como lactancia natural (la materna), lactancia artificial o siguiendo una lactancia mixta en la que se alternan las anteriormente citadas, suplementándose.

La lactancia exclusiva debe mantenerse hasta aproximadamente los cinco o seis meses, en que se puede ir introduciendo nuevos alimentos de forma progresivamente creciente hasta casi los dos años, disminuyendo también el aporte lácteo, entrando sin brusquedad en la etapa en que la leche ya no es el alimento principal, aunque si básico.

La fase de alimentación complementaria podemos centrarla, sin entrar en consideraciones especiales ni en características individuales de cada niño o niña, al rededor de los seis meses como hemos dicho anteriormente.

En los niños o niñas alimentados con la leche de la madre, siempre que sea posible y se confirme una buena evolución, no será necesario introducir alimentos complementarios durante los seis primeros meses. A partir de este momento se valorará el iniciar una alimentación complementaria a la leche materna.

En los niños y niñas alimentados con lactancia artificial, la incorporación de alimentos no lácteos podrá hacerse coincidir con el cambio a una leche de continuación, hacia los cinco meses. La introducción de estos nuevos nutrientes debe hacerse de forma lenta y progresiva que facilite al organismo la adaptación a las nuevas sustancias, permitiendo comprobar la tolerancia a estos primeros alimentos.

Durante la fase de educación alimentaria el niño o la niña irá adquiriendo los hábitos de alimentación que serán la base de aquellos que mantendrá a lo largo de su vida y constituirá un reflejo de su ambiente familiar y sociocultural. El niño o la niña en esta etapa aprenderá a escuchar las demandas de su organismo en cuanto a la alimentación

Por supuesto se hará manteniendo una correcta proporción entre los distintos principios inmediatos:

- proteínas:** 10-15% de la ración energética total (según edad del niño).
- grasas:** 30-38% de la ración energética total.
- hidratos de carbono:** 50-58% de la ración energética total.

Con ello, conseguiremos los objetivos nutricionales de esta etapa que son:

- a) Conseguir un crecimiento adecuado.
- b) Evitar patologías por exceso o defecto de nutrientes específicos (caries...).
- c) Prevenir problemas en su vida de adultos que van a estar influenciados por la dieta, tales como: hipertensión arterial, obesidad, hipercolesterolemia, etc.
- d) Crear pautas alimenticias sanas que les permitan afrontar ahora y en el futuro situaciones de sobrecarga ya sea física (actividades deportivas, períodos

de crecimiento acelerado) como psíquicas (época de estudios intensivos, estrés...).

Si tenemos presente que pretendemos educar para la vida, no olvidemos en ningún momento que la vida empieza en el propio cuerpo del niño y en su desarrollo, y que también hay que educarlo para que se alimente de la forma más equilibrada posible, para que puedan desarrollarse mejor en todas sus actividades cotidianas.

Hoy en día el riesgo de padecer enfermedades nutricionales por deficiencia o falta de algunos nutrientes esenciales se ha reducido considerablemente desde principios de siglo y, gracias también a la reducción de las enfermedades infecciosas, el hombre vive más años. Sin embargo, han aparecido o se han incrementado el número de enfermedades propias de los países occidentales por malos hábitos alimenticios, tales como la obesidad, hipertensión, caries dentales, enfermedades coronarias, etc.

Una buena alimentación es vital para que el niño crezca sano y fuerte. Comer bien afecta no sólo a su desarrollo físico, sino también a su desarrollo intelectual. Si el niño tiene o no una correcta alimentación durante los primeros años de vida, puede tener un efecto profundo en su salud, así como en su habilidad para aprender, para comunicarse con los demás, pensar analíticamente, socializarse efectivamente, adaptarse a nuevos ambientes y personas y sobre todo, a su rendimiento escolar. Una buena alimentación puede influir notablemente en su futuro.

Desde los 12 meses de vida y hasta los 8 años de edad, es el momento en el que deben introducirse los hábitos alimentarios saludables, que puedan continuar a lo largo de la vida.

Se debe recordar que se educa a los niños con el ejemplo, por este motivo, se le debe dar la importancia necesaria a lograr hábitos saludables dentro de la mesa familiar, respetando los horarios de alimentación y logrando que el momento de las comidas sea compartido en familia.

**Según información del INEGI la población de 0 a 14 años representa 30.4 por ciento de la población total.**

**En 2008, seis de cada 100 recién nacidos presentaron bajo peso al nacer.**

La infancia es un periodo crítico debido a que el niño depende de sus padres o cuidadores para su sobrevivencia; la Organización Mundial de la Salud (OMS) estima que 40% de las muertes en niños menores de cinco años ocurren en el periodo neonatal desde el nacimiento hasta los primeros 28 días de vida-, principalmente por neumonía y diarrea, ambas asociadas con la desnutrición. Esto es debido a que en el periodo neonatal que se reflejan las condiciones de

salud, socioeconómicas y ambientales que tuvo la madre antes y durante su embarazo, las cuales impactan en el recién nacido de forma directa, incidiendo en bajo peso al nacer (inferior a 2 mil 500 gramos”, lo que lo predispone a adquirir enfermedades por desnutrición materna y fetal.

El proyecto en estudio consiste en adicionar un párrafo al artículo 3 constitucional para elevar a rango constitucional el derecho a la alimentación, estableciendo que “*El Gobierno del Estado garantizará el acceso de toda persona a una alimentación nutritiva, suficiente y de calidad*”, así como establecer en el artículo 13 que el desarrollo rural integral tendrá como finalidad que el Gobierno del Estado garantice el abasto suficiente y oportuno de los alimentos básicos que la ley establezca.

En ese contexto es importante resaltar que el derecho alimentario es un derecho fundamental del ser, asimismo, establece que el Estado tiene la imperante obligación de establecer los mecanismos necesarios para proveer un sistema alimentario, que permita a la sociedad mexicana su sano desarrollo.

También es importante mencionar que la comunidad internacional, con el fin de contrarrestar los efectos nocivos de la falta de alimentos, ha creado organismos especializados para hacer frente a la problemática alimenticia que cada año va en aumento, y eso derivó a que dentro del marco de las Naciones Unidas, en 1945 se fundará la Organización Mundial para la Agricultura y la Alimentación (FAO), cuyo objetivo es la implementación de programas y la aplicación de acciones para erradicar el hambre y dar la seguridad alimenticia que nuestro mundo requiere. Asimismo, el Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura (IICA), organismo cuyo propósito es lograr el desarrollo agrícola de las comunidades rurales, en función a la producción alimenticia, estos organismos, han declarado que es necesario que los países tomen acciones, concretas con la finalidad de superar la crisis que en este rubro enfrenta el mundo.

Las crisis alimentarias han generado en diversos foros y convenciones, el que los países participantes se comprometan a través de instrumentos jurídicos internacionales a realizar acciones necesarias para abatir las deficiencias alimenticias.

Es de precisarse que, en dichos foros y convenciones, donde México ha tenido una participación activa, suscribiendo conjuntamente con otros países instrumentos jurídicos internacionales, los cuales ilustran la problemática alimenticia, en el contenido de la Declaración Universal sobre la Erradicación del Hambre y la Mal Nutrición, que a la letra dice:

*“La grave crisis alimentaria que afecta a las poblaciones de los países en desarrollo, en los que vive la mayoría de las personas hambrientas y malnutridas del mundo y donde más de dos tercios de la población mundial producen alrededor de un tercio de los alimentos del mundo desequilibrio*

*que amenaza aumentar en los diez próximos años no sólo tiene graves repercusiones económicas y sociales, sino que compromete gravemente la realización de los principios y valores fundamentales asociados con el derecho a la vida y la dignidad humana, incorporados en la Declaración Universal de Derechos Humanos”...*

Derivado de los compromisos internacionales, nuestro país llevó a cabo una serie de modificaciones a sus instrumentos jurídicos, y entre ellos destaca la Ley de Desarrollo Sustentable.

En tal virtud, la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión a finales del mes de abril aprobó el dictamen que adiciona un párrafo tercero al artículo 4 y un segundo párrafo a la fracción XX del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, mediante el cual se establece como obligación del estado, garantizar el acceso a una alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, así como garantizar el abasto suficiente y oportuno de los alimentos básico.

Por ello, consideramos que es necesario que el Gobierno del Estado implemente políticas que aseguren la producción, el abasto y la calidad de los alimentos de manera oportuna, a fin de superar la crisis alimentaria en nuestro país.

La presente iniciativa plantea una adecuación Constitucional a nuestras normas locales, la cual busca establecer que el Gobierno del Estado garantice la disponibilidad de alimentos en cantidad y calidad, nutritivos y de acuerdo a las tradiciones culturales para satisfacer las necesidades alimentarias de las personas. La sostenibilidad significa que las formas de producir y de brindar acceso a dichos alimentos garanticen que sean accesibles a las generaciones futuras. Esto exige que el Estado se obligue a fortalecer las capacidades de nuestra Entidad para desarrollar su soberanía alimentaria y emplear un modelo de agricultura que no sólo no agote, sino enriquezca la dotación de recursos naturales.

*Con la presente iniciativa el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional da cumplimiento a uno más de los compromisos que nos fijamos en nuestra Agenda Legislativa para este Segundo Periodo de Sesiones la cual presentamos el pasado 15 de Marzo al inicio del periodo ordinario de sesiones.*

Por todo lo anterior y a nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional sometemos a consideración de esta Honorable Asamblea la siguiente iniciativa de:

**DECRETO**  
**LA LXV LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO**  
**LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS**  
**FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 55 DE LA**



**CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO  
DECRETA:**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se adiciona un párrafo tercero al artículos 3 y 4 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, para quedar como sigue:

**Artículo 3....**

...

**El Gobierno del Estado garantizará el acceso de toda persona a una alimentación nutritiva, suficiente y de calidad.**

**Artículo 13...**

...

**El Gobierno del Estado promoverá las condiciones para el desarrollo rural integral, con el propósito de generar empleo y garantizar a la población campesina el bienestar y su participación e incorporación en el desarrollo nacional, y fomentará la actividad agropecuaria y forestal para el óptimo uso de la tierra, con obras de infraestructura, insumos, créditos, servicios de capacitación y asistencia técnica.**

**El desarrollo rural integral, a que se refiere el párrafo anterior, tendrá como finalidad que el Estado garantice el abasto suficiente y oportuno de los alimentos básicos que la ley establezca.**

...

...

...

...

**PRIMERO.** El presente decreto entrara en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional Estado de Durango.

**SEGUNDO.** Se derogan todas las disposiciones legales y administrativas que contravengan a lo dispuesto por el presente decreto.

**A T E N T A M E N T E**

**Victoria de Durango, Dgo., a 29 de Mayo de 2011**

**RUBRICA**  
DIP. JOSE ANTONIO OCHOA RODRIGUEZ

**RUBRICA**  
DIP. JORGE A. SALUM DEL PALACIO

**RUBRICA**

**RUBRICA**

**DIP. GINA GERARDINA CAMPUZANO GONZALEZ    DIP. JUDITH IRENE MURGUIA CORRAL**

**RUBRICA  
DIP. ALEONSO PALACIO JAQUEZ**

PRESIDENTE MIGUEL ÁNGEL OLVERA ESCALERA: SE PREGUNTA A LOS AUTORES DE LA INICIATIVA, SI DESEAN AMPLIAR LOS FUNDAMENTOS DE LA MISMA.

PRESIDENTE MIGUEL ÁNGEL OLVERA ESCALERA: DIPUTADO SE LE OTORGA EL USO DE LA PALABRA A LA DIPUTADA GINA GERARDINA CAMPUZANO GONZÁLEZ HASTA POR QUINCE MINUTOS.

DIPUTADA GINA GERARDINA CAMPUZANO GONZÁLEZ: CON EL PERMISO DE LA PRESIDENCIA, COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS, EL PODER ALIMENTARSE ES UNA NECESIDAD ELEMENTAL DE LOS SERES VIVOS, PERO TAMBIÉN ES EL DERECHO FUNDAMENTAL DE GARANTIZAR LOS DERECHOS DEL HOMBRE. EN LAS ÚLTIMAS DÉCADAS LA PRODUCCIÓN DE LA ALIMENTACIÓN, SE HA CONVERTIDO EN UNA CRISIS A NIVEL INTERNACIONAL, QUE NO SÓLO ABARCA LA PRODUCCIÓN, SINO QUE SE EXTIENDE AL ABASTO Y A LA CALIDAD DE LOS ALIMENTOS, ESTO TIENE COMO CONSECUENCIA QUE EXISTA UNA GRAN PREOCUPACIÓN EN TODAS LAS NACIONES, LA CRISIS ALIMENTARIA HA GENERADO EN DIVERSOS FOROS Y CONVENCIONES, EL QUE LOS PAÍSES PARTICIPANTES SE COMPROMETAN A TRAVÉS DE INSTRUMENTOS JURÍDICOS INTERNACIONALES A REALIZAR ACCIONES

NECESARIAS PARA ABATIR LAS DEFICIENCIAS ALIMENTICIAS, ES DE PRECISARSE QUE, EN DICHS FOROS Y CONVENCIONES, MÉXICO HA TENIDO UNA PARTICIPACIÓN ACTIVA, SUSCRIBIENDO CONJUNTAMENTE CON OTROS PAÍSES INSTRUMENTOS JURÍDICOS INTERNACIONALES, LOS CUALES ILUSTRAN LA PROBLEMÁTICA ALIMENTICIA, EN EL CONTENIDO DE LA DECLARACIÓN UNIVERSAL SOBRE LA ERRADICACIÓN DEL HAMBRE Y LA MAL NUTRICIÓN, QUE A LA LETRA DICE: “LA GRAVE CRISIS ALIMENTARIA QUE AFECTA A LAS POBLACIONES DE LOS PAÍSES EN DESARROLLO, EN LOS QUE VIVE LA MAYORÍA DE LAS PERSONAS HAMBRIENTAS Y MALNUTRIDAS DEL MUNDO Y DONDE MÁS DE DOS TERCIOS DE LA POBLACIÓN MUNDIAL PRODUCEN ALREDEDOR DE UN TERCIO DE LOS ALIMENTOS DEL MUNDO DESEQUILIBRIO QUE AMENAZA AUMENTAR EN LOS DIEZ PRÓXIMOS AÑOS NO SÓLO TIENE GRAVES REPERCUSIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES, SINO QUE COMPROMETE GRAVEMENTE LA REALIZACIÓN DE LOS PRINCIPIOS Y VALORES FUNDAMENTALES ASOCIADOS CON EL DERECHO A LA VIDA Y LA DIGNIDAD HUMANA, INCORPORADOS EN LA DECLARACIÓN UNIVERSAL DE DERECHOS HUMANOS”... HOY EN DÍA EL RIESGO DE PADECER ENFERMEDADES NUTRICIONALES POR DEFICIENCIA O FALTA DE ALGUNOS NUTRIENTES ESENCIALES SE HA REDUCIDO CONSIDERABLEMENTE DESDE PRINCIPIOS DE SIGLO Y, GRACIAS TAMBIÉN A LA REDUCCIÓN DE LAS ENFERMEDADES INFECCIOSAS, EL HOMBRE VIVE MÁS AÑOS. SIN EMBARGO, HAN APARECIDO O SE HAN INCREMENTADO EL NÚMERO DE ENFERMEDADES PROPIAS DE LOS PAÍSES OCCIDENTALES POR MALOS HÁBITOS ALIMENTICIOS, TALES COMO LA OBESIDAD, HIPERTENSIÓN,

CARIES DENTALES, ENFERMEDADES CORONARIAS, ETCÉTERA, UNA BUENA ALIMENTACIÓN ES VITAL PARA QUE LOS MENORES CREZCAN SANOS Y FUERTES. COMER BIEN AFECTA NO SÓLO A SU DESARROLLO FÍSICO, SINO TAMBIÉN A SU DESARROLLO INTELECTUAL. SI EL NIÑO TIENE O NO UNA CORRECTA ALIMENTACIÓN DURANTE LOS PRIMEROS AÑOS DE VIDA, PUEDE TENER UN EFECTO PROFUNDO EN SU SALUD, ASÍ COMO EN SU HABILIDAD PARA APRENDER, PARA COMUNICARSE CON LOS DEMÁS, PENSAR ANALÍTICAMENTE, SOCIALIZARSE EFECTIVAMENTE, ADAPTARSE A NUEVOS AMBIENTES Y PERSONAS Y SOBRE TODO, A SU RENDIMIENTO ESCOLAR. UNA BUENA ALIMENTACIÓN PUEDE INFLUIR NOTABLEMENTE EN SU FUTURO, DESDE LOS 12 MESES DE VIDA Y HASTA LOS 8 AÑOS DE EDAD, ES EL MOMENTO EN EL QUE DEBEN INTRODUCIRSE LOS HÁBITOS ALIMENTARIOS SALUDABLES, QUE PUEDAN CONTINUAR A LO LARGO DE LA VIDA, SE DEBE RECORDAR QUE SE EDUCA A LOS NIÑOS CON EL EJEMPLO, POR ESTE MOTIVO, SE LE DEBE DAR LA IMPORTANCIA NECESARIA A LOGRAR HÁBITOS SALUDABLES DENTRO DE LA MESA FAMILIAR, RESPETANDO LOS HORARIOS DE ALIMENTACIÓN Y LOGRANDO QUE EL MOMENTO DE LAS COMIDAS SEA COMPARTIDO EN FAMILIA, SEGÚN INFORMACIÓN DEL INEGI LA POBLACIÓN DE 0 A 14 AÑOS REPRESENTA 30.4 POR CIENTO DE LA POBLACIÓN TOTAL, EN 2008, SEIS DE CADA 100 RECIÉN NACIDOS PRESENTARON BAJO PESO AL NACER, LA INFANCIA ES UN PERIODO CRÍTICO DEBIDO A QUE EL NIÑO DEPENDE DE SUS PADRES O CUIDADORES PARA SU SOBREVIVENCIA; LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS) ESTIMA QUE 40% DE LAS MUERTES EN NIÑOS MENORES DE CINCO

AÑOS OCURREN EN EL PERIODO NEONATAL DESDE EL NACIMIENTO HASTA LOS PRIMEROS 28 DÍAS DE VIDA, PRINCIPALMENTE POR NEUMONÍA Y DIARREA, AMBAS ASOCIADAS CON LA DESNUTRICIÓN. ESTO ES DEBIDO A QUE EN EL PERIODO NEONATAL QUE SE REFLEJAN LAS CONDICIONES DE SALUD, SOCIOECONÓMICAS Y AMBIENTALES QUE TUVO LA MADRE ANTES Y DURANTE SU EMBARAZO, LAS CUALES IMPACTAN EN EL RECIÉN NACIDO DE FORMA DIRECTA, INCIDIENDO EN BAJO PESO AL NACER (INFERIOR A 2 MIL 500 GRAMOS”, LO QUE LO PREDISPONE A ADQUIRIR ENFERMEDADES POR DESNUTRICIÓN MATERNA Y FETAL, LA PRESENTE INICIATIVA, BUSCA ADICIONAR UN PÁRRAFO AL ARTÍCULO 3 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO PARA ELEVAR A RANGO CONSTITUCIONAL EL DERECHO A LA ALIMENTACIÓN, ESTABLECIENDO QUE “EL GOBIERNO DEL ESTADO GARANTIZARÁ EL ACCESO DE TODA PERSONA A UNA ALIMENTACIÓN NUTRITIVA, SUFICIENTE Y DE CALIDAD”, ASÍ COMO ESTABLECER EN EL ARTÍCULO 13 QUE EL DESARROLLO RURAL INTEGRAL TENDRÁ COMO FINALIDAD QUE EL GOBIERNO DEL ESTADO GARANTICE EL ABASTO SUFICIENTE Y OPORTUNO DE LOS ALIMENTOS BÁSICOS QUE LA LEY ESTABLEZCA, EN ESE CONTEXTO ES IMPORTANTE REITERAR QUE EL DERECHO ALIMENTARIO ES UN DERECHO FUNDAMENTAL DEL SER, ASIMISMO, ESTABLECE QUE EL ESTADO TIENE LA IMPERANTE OBLIGACIÓN DE ESTABLECER LOS MECANISMOS NECESARIOS PARA PROVEER UN SISTEMA ALIMENTARIO, QUE PERMITA A LA SOCIEDAD MEXICANA SU SANO DESARROLLO, TAMBIÉN ES IMPORTANTE MENCIONAR QUE LA COMUNIDAD INTERNACIONAL, CON EL FIN DE CONTRARRESTAR LOS

EFFECTOS NOCIVOS DE LA FALTA DE ALIMENTOS, HA CREADO ORGANISMOS ESPECIALIZADOS PARA HACER FRENTE A LA PROBLEMÁTICA ALIMENTICIA QUE CADA AÑO VA EN AUMENTO, Y ESO DERIVÓ A QUE DENTRO DEL MARCO DE LAS NACIONES UNIDAS, EN 1945 SE FUNDARÁ LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL PARA LA AGRICULTURA Y LA ALIMENTACIÓN (FAO), CUYO OBJETIVO ES LA IMPLEMENTACIÓN DE PROGRAMAS Y LA APLICACIÓN DE ACCIONES PARA ERRADICAR EL HAMBRE Y DAR LA SEGURIDAD ALIMENTICIA QUE NUESTRO MUNDO REQUIERE. ASIMISMO, EL INSTITUTO INTERAMERICANO DE COOPERACIÓN PARA LA AGRICULTURA (IICA), ORGANISMO CUYO PROPÓSITO ES LOGRAR EL DESARROLLO AGRÍCOLA DE LAS COMUNIDADES RURALES, EN FUNCIÓN A LA PRODUCCIÓN ALIMENTICIA, ESTOS ORGANISMOS, HAN DECLARADO QUE ES NECESARIO QUE LOS PAÍSES TOMEN ACCIONES, CONCRETAS CON LA FINALIDAD DE SUPERAR LA CRISIS QUE EN ESTE RUBRO ENFRENTA EL MUNDO, EN TAL VIRTUD, LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN A FINALES DEL MES DE ABRIL APROBÓ EL DICTAMEN QUE ADICIONA UN PÁRRAFO TERCERO AL ARTÍCULO 4 Y UN SEGUNDO PÁRRAFO A LA FRACCIÓN XX DEL ARTÍCULO 27 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, MEDIANTE EL CUAL SE ESTABLECE COMO OBLIGACIÓN DEL ESTADO, GARANTIZAR EL ACCESO A UNA ALIMENTACIÓN NUTRITIVA, SUFICIENTE Y DE CALIDAD, ASÍ COMO GARANTIZAR EL ABASTO SUFICIENTE Y OPORTUNO DE LOS ALIMENTOS BÁSICO, POR ELLO, CONSIDERAMOS QUE ES NECESARIO QUE EL GOBIERNO DEL ESTADO IMPLEMENTE POLÍTICAS QUE ASEGUREN LA PRODUCCIÓN, EL ABASTO Y LA CALIDAD DE LOS

ACTA DE LA SESIÓN del 31 de Mayo de 2011,  
Sesión Ordinaria Segundo Período Ordinario de  
Sesiones, Primer Año de Ejercicio Constitucional.

26

ALIMENTOS DE MANERA OPORTUNA, A FIN DE SUPERAR LA CRISIS ALIMENTARIA EN NUESTRO PAÍS, FINALMENTE, LA PRESENTE INICIATIVA PLANTEA UNA ADECUACIÓN CONSTITUCIONAL A NUESTRAS NORMAS LOCALES, LA CUAL BUSCA ESTABLECER QUE EL GOBIERNO DEL ESTADO GARANTICE LA DISPONIBILIDAD DE ALIMENTOS EN CANTIDAD Y CALIDAD, NUTRITIVOS Y DE ACUERDO A LAS TRADICIONES CULTURALES PARA SATISFACER LAS NECESIDADES ALIMENTARIAS DE LAS PERSONAS. LA SOSTENIBILIDAD SIGNIFICA QUE LAS FORMAS DE PRODUCIR Y DE BRINDAR ACCESO A DICHS ALIMENTOS GARANTICEN QUE SEAN ACCESIBLES A LAS GENERACIONES FUTURAS. ESTO EXIGE QUE EL ESTADO SE OBLIGUE A FORTALECER LAS CAPACIDADES DE NUESTRA ENTIDAD PARA DESARROLLAR SU SOBERANÍA ALIMENTARIA Y EMPLEAR UN MODELO DE AGRICULTURA QUE NO SÓLO NO AGOTE, SINO ENRIQUEZCA LA DOTACIÓN DE RECURSOS NATURALES, CON LA PRESENTE INICIATIVA EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL DA CUMPLIMIENTO A UNO MÁS DE LOS COMPROMISOS QUE NOS FIJAMOS EN NUESTRA AGENDA LEGISLATIVA PARA ESTE SEGUNDO PERIODO DE SESIONES LA CUAL PRESENTAMOS EL PASADO 15 DE MARZO AL INICIO DEL PERIODO ORDINARIO DE SESIONES, POR TODO LO ANTERIOR Y A NOMBRE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL SOMETEMOS A CONSIDERACIÓN LA PRESENTE INICIATIVA DE DECRETO SOLICITANDO SU APOYO COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS PARA SU TRÁMITE LEGISLATIVO, POR SU ATENCIÓN, GRACIAS.

27

PRESIDENTE MIGUEL ÁNGEL OLVERA ESCALERA: SE PREGUNTA A LOS SEÑORES DIPUTADOS SI ES DE TOMARSE EN CUENTA O NO DICHA INICIATIVA, PARA LO CUAL SE ABRE EL REGISTRO DE ORADORES A FAVOR, EN CONTRA O EN ABSTENCIÓN DE LA MISMA.

PRESIDENTE MIGUEL ÁNGEL OLVERA ESCALERA: AL NO HABER INTERVENCIONES, SE SOMETE A VOTACIÓN PARA SU APROBACIÓN. DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 216 Y 217 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, LAS Y LOS SEÑORES DIPUTADOS EMITIRÁN SU VOTO EN FORMA ECONÓMICA, MEDIANTE EL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARLAMENTARIA, PARA LO CUAL TIENEN HASTA UN MINUTO PARA REGISTRAR SU VOTO.

Diputado	Sentido
RODOLFO BENITO GUERRERO GARCÍA	A favor
GINA GERARDINA CAMPUZANO GONZÁLEZ	A favor
MIGUEL ÁNGEL OLVERA ESCALERA	A favor
LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA	
JORGE ALEJANDRO SALUM DEL PALACIO	A favor
OTNIEL GARCÍA NAVARRO	
JAIME RIVAS LOAIZA	A favor
MANUEL IBARRA MIRANO	
CARLOS AGUILERA ANDRADE	A favor
ALFREDO HÉCTOR ORDAZ HERNÁNDEZ	A favor
DAGOBERTO LIMONES LÓPEZ	A favor
SERGIO URIBE RODRÍGUEZ	A favor
JUANA LETICIA HERRERA ALE	A favor
FRANCISCO JAVIER IBARRA JAQUEZ	A favor
ALEONSO PALACIO JAQUEZ	A favor
PEDRO SILERIO GARCÍA	
MARCIAL SAÚL GARCÍA ABRAHAM	A favor
ADRIAN VALLES MARTÍNEZ	A favor
LOURDES EULALIA QUIÑONES CANALES	A favor
EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO	A favor
FELIPE DE JESÚS GARZA GONZÁLEZ	A favor

ELIA MARÍA MORELOS FAVELA	A favor
JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ	A favor
JUDITH IRENE MURGUÍA CORRAL	A favor
SERGIO DUARTE SONORA	
JOSÉ NIEVES GARCÍA CARO	A favor
GILBERTO CANDELARIO ZALDÍVAR HERNÁNDEZ	A favor
SANTIAGO GUSTAVO PEDRO CORTES	A favor
KARLA ALEJANDRA ZAMORA GARCÍA	A favor
JOSÉ FRANCISCO ACOSTA LLANES	A favor

PRESIDENTE MIGUEL ÁNGEL OLVERA ESCALERA: EN ESTE MOMENTO SE CIERRA EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN, Y SE INSTRUYE AL SECRETARIO DIPUTADO FELIPE DE JESÚS GARZA GONZÁLEZ, PARA QUE DE A CONOCER EL SENTIDO DE LOS VOTOS A ESTA PRESIDENCIA.

SECRETARIO FELIPE DE JESÚS GARZA GONZÁLEZ: SON VEINTICINCO VOTOS A FAVOR, CERO VOTOS EN CONTRA, SEÑOR PRESIDENTE

PRESIDENTE MIGUEL ÁNGEL OLVERA ESCALERA: "SE APRUEBA".

PRESIDENTE MIGUEL ÁNGEL OLVERA ESCALERA: TÚRNESE PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, A LA COMISIÓN DE ESTUDIOS CONSTITUCIONALES.

PRESIDENTE MIGUEL ÁNGEL OLVERA ESCALERA: DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 173 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, EL DIPUTADO SECRETARIO FELIPE DE JESÚS GARZA GONZÁLEZ, DARÁ LECTURA A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO PRESENTADA POR LOS DIPUTADOS



INTEGRANTES DE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA, QUE CONTIENE, "LEY DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO", Y REFORMA LA FRACCIÓN IX DEL ARTÍCULO 29 Y, SE DEROGA LA FRACCIÓN LIX DEL ARTÍCULO 30, AMBOS DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE DURANGO.

PRESIDENTE: PERDÓN DIPUTADO SECRETARIO, SE EXHORTA A LOS ASISTENTES A ESTA SESIÓN SE SIRVAN GUARDAR LA DEBIDA COMPOSTURA Y EL SILENCIO RESPECTIVO PARA EL DESAHOGO DE ESTA SESIÓN.

SECRETARIO FELIPE DE JESÚS GARZA GONZÁLEZ:  
**CC. DIPUTADOS SECRETARIOS**  
**LXV LEGISLATURA**  
**H. CONGRESO DEL ESTADO**  
**P R E S E N T E S.**

Los suscritos **DIPUTADOS, ADRIÁN VALLES MARTÍNEZ, JORGE ALEJANDRO SALUM DEL PALACIO, JOSE NIEVES GARCÍA CARO, KARLA ALEJANDRA ZAMORA GARCÍA, SERGIO DUARTE SONORA, SANTIAGO GUSTAVO PEDRO CORTEZ, MANUEL IBARRA MIRANO, JOSÉ FRANCISCO ACOSTA LLANES, RODOLFO BENITO GUERRERO GARCÍA, GINA GERARDINA CAMPUZANO GONZALEZ, MIGUEL ANGEL OLVERA ESCALERA, LUIS ENRIQUE BENITEZ OJEDA, OTNIEL GARCÍA NAVARRO, JAIME RIVAS LOAIZA, CARLOS AGUILERA ANDRADE, ALFREDO HECTOR ORDAZ HERNANDEZ, DAGOBERTO LIMONES LOPEZ, SERGIO URIBE RODRIGUEZ, JUANA LETICIA HERRERA ALE, FRANCISCO JAVIER IBARRA JAQUEZ, ALEONSO PALACIO JAQUEZ, PEDRO SILERIO**



**GARCIA, MARCIAL SAUL GARCIA ABRAHAM, LOURDES EULALIA QUIÑONES CANALES, EMILIANO HERNANDEZ CAMARGO, GILBERTO CANDELARIO ZALDIVAR HERNANDEZ, FELIPE DE JESUS GARZA GONZALEZ, ELIA MARIA MORELOS FAVELA, JUDITH IRENE MURGUIA CORRAL Y JOSE ANTONIO OCHOA RODRIGUEZ,** integrantes de la LXV Legislatura, en ejercicio de las atribuciones que nos confieren los artículos 50 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango y 171 fracción I de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, por su conducto sometemos a la consideración del Honorable Pleno, **Iniciativa con Proyecto de Decreto** por el que se crea la **Ley del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango, y se reforma la fracción IX del artículo 29 y, se deroga la fracción LIX del artículo 30, ambos de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango,** con base en la siguiente:

#### **EXPOSICION DE MOTIVOS**

La trascendencia de las publicaciones en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango radica en dos propósitos fundamentales: hacer saber a los gobernados y a los demás órganos del Estado, de manera auténtica, la existencia de un asunto, mientras que en el caso particular de las leyes, que el orden jurídico ha sido modificado por virtud de un acto legislativo.

La presente iniciativa tiene como principal objetivo regular la organización, funcionamiento y publicación del Periódico Oficial del Gobierno del Estado, mediante preceptos jurídicos que normen su dirección y funcionamiento, previendo la fe de erratas y estableciendo la responsabilidad de los servidores públicos por el incumplimiento del marco legal.

Así mismo, la iniciativa de decreto, destaca la importancia de la función que desempeña dicho Periódico también por ser el órgano periodístico editado por el Poder Ejecutivo Estatal, en el que se publican resoluciones y asuntos de los poderes públicos de la entidad, de organismos autónomos; ayuntamientos, organismos auxiliares y particulares.

Consideramos que con la presente iniciativa, instituiremos un instrumento jurídico donde se estaría regulando una de las etapas del proceso legislativo que, es una obligación del Poder Ejecutivo y, constituye requisito previo para que una ley o decreto se promulgue e inicie su vigencia. Así, con tal Ley se estará reglamentando la función que dentro del proceso legislativo le corresponde al Ejecutivo del Estado, misma que, incluso, tiene su fundamento en el artículo 52 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango.

La publicación es un acto formal y cuya finalidad es la de publicitar los instrumentos que en él se publiquen, siendo que dicho término, jurídicamente significa “hacer públicos o dar a conocer”; así también, que la misma finalidad es la de marcar el inicio de la entrada en vigor, la de que sean observados, así como la producción de efectos vinculatorios, esto es, marcar el aspecto de obligatoriedad y coercitividad que tiene las normas jurídicas por el solo hecho de haber sido publicadas en el órgano de difusión oficial, tal y como lo mandata la Constitución Local.

Actualmente el Periódico Oficial del Gobierno del Estado trabaja a marchas forzadas, por ello, quienes conformamos la LXV Legislatura tenemos muy claro que Durango requiere de un marco jurídico estatal que regule la organización, funcionamiento, operación, publicación y distribución del Periódico Oficial del Gobierno del Estado, estableciendo su naturaleza jurídica, estructura y organización administrativa, así como el contenido y la periodicidad de sus ediciones.

En la presente iniciativa se contempla fincar responsabilidades para aquellos funcionarios que no publiquen o dilaten la publicación de los documentos en el Periódico Oficial, todos ellos servidores públicos dependientes de la Secretaría General de Gobierno del Estado, por lo cual, resulta conveniente que se adecue el contenido de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, a efecto de trasladar la administración y operación de los Talleres Gráficos del Estado de la Secretaría de Finanzas y de Administración a la Secretaría General de Gobierno, para poner en manos del Titular de esta última todo el proceso de elaboración, diseño, producción, distribución y resguardo del Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

En esa virtud y en base a lo anteriormente expuesto y considerado, los diputados que integramos esta Sexagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado, nos permitimos someter para su trámite parlamentario la presente:

### INICIATIVA DE DECRETO

**LA LXV LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 55 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Se crea la **Ley del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango** para quedar como sigue:

### **LEY DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO**

## TÍTULO PRIMERO CAPÍTULO ÚNICO DISPOSICIONES GENERALES

**Artículo 1.** La presente Ley es de orden público e interés social y tiene por objeto regular la organización, funcionamiento, operación, publicación y distribución del Periódico Oficial del Gobierno del Estado y establecer su naturaleza jurídica, estructura y organización administrativa, así como el contenido y la periodicidad de sus ediciones.

**Artículo 2.** El Periódico Oficial, es un instrumento de carácter jurídico, permanente y de interés público, que tiene como fin publicar, dar vigencia y observancia general a las leyes, decretos, reglamentos, acuerdos, circulares, manuales y demás actos previstos por las leyes, así como las diversas disposiciones normativas de derecho público o privado en general, expedidas por los Poderes del Estado, los Ayuntamientos y los particulares, en sus respectivos ámbitos de competencia.

**Artículo 3.** Para los efectos de esta Ley se entenderá por:

- I. Director.** El Director del Periódico Oficial;
- II. Secretaría.** La Secretaría General de Gobierno;
- III. Secretario.** El Secretario General de Gobierno;
- IV. Estado.** El Estado Libre y Soberano de Durango;
- V. Periódico Oficial.** El Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango, y
- VI. Poderes del Estado.** Los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial del Estado de Durango.

## TÍTULO SEGUNDO CAPÍTULO I DEL PERIÓDICO OFICIAL

**Artículo 4.** El Periódico Oficial es un órgano dependiente de la Secretaría General de Gobierno, cuya función consiste en publicar en el territorio estatal, las leyes, reglamentos, acuerdos, circulares, órdenes y demás actos expedidos por las autoridades facultadas para ello, a fin de que sean publicitados, observados debidamente y produzcan efectos vinculatorios.

**Artículo 5.** Corresponde al Gobernador del Estado publicar, cumplir y hacer cumplir las leyes decretadas por la Legislatura del Estado, proveyendo en la esfera administrativa a su exacta observancia.

**Artículo 6.** Para el cumplimiento del objeto de la presente ley, la Secretaría deberá contar con la infraestructura necesaria para la edición de los ejemplares del Periódico Oficial por los medios electrónicos y digitalizados de comunicación, así como para las tradicionales impresiones en papel.

**Artículo 7.** El Periódico Oficial se editará en los talleres gráficos del Gobierno del Estado, órgano dependiente de la Secretaría, el cual tendrá su sede en la Ciudad de Durango, y será distribuido, entre otros, a los Poderes del Estado, organismos autónomos y a todos los municipios de la Entidad, a efecto de que sus habitantes sean enterados de su contenido.

**Artículo 8.** Es materia de publicación en el Periódico Oficial:

- I. Las leyes y decretos expedidos por el H. Congreso del Estado;
- II. Los reglamentos, acuerdos, circulares y órdenes administrativas del Ejecutivo Estatal, que sean de interés general;
- III. Aquellos actos o resoluciones que por su propia importancia determinen los Poderes del Estado;
- IV. Los acuerdos de interés general emitidos por el Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado;

V. Los edictos, avisos judiciales y generales cuya publicación sea ordenada por los órganos jurisdiccionales del Estado;

VI. Las actas, documentos o avisos de las entidades paraestatales de la Administración Pública Estatal, que conforme a la ley, deban ser publicados o se tenga interés de hacerlo;

VII. Los bandos, reglamentos, acuerdos y demás disposiciones que dentro de su competencia, emitan los Ayuntamientos y que sean de interés general;

VIII. Los convenios o acuerdos que celebre el Ejecutivo Estatal con los demás Poderes del Estado, con organismos autónomos, con la Federación, con otras Entidades Federativas, con los Ayuntamientos o con los sectores social y privado, y

IX. Los demás actos y resoluciones que establezcan las leyes u otras disposiciones normativas.

**Artículo 9.** Ninguna ley, reglamento, decreto, acuerdo, norma, ordenamiento o disposición de carácter general, estatal o municipal, obligará si no ha sido publicada previamente en el Periódico Oficial.

Las publicaciones a que se refiere el artículo anterior, surtirán efectos jurídicos y, en consecuencia, obligarán a sus destinatarios, a partir del sexto día al de su publicación en el Periódico Oficial, siempre y cuando el propio instrumento jurídico no señale expresamente fecha de entrada en vigor.

**Artículo 10.** En ningún caso se publicará documento alguno, cualquiera que sea su naturaleza jurídica, si no está debidamente firmado y plenamente comprobada su procedencia y autenticidad.

Adicionalmente, en la medida de las posibilidades, la instancia que pretenda publicar por disposición legal algún instrumento, deberá acompañar el respaldo magnético que lo contenga.

El Secretario dispondrá lo necesario a efecto de que una vez publicados los documentos en el Periódico Oficial, se notifique a la autoridad emisora para los efectos que correspondan.

**Artículo 11.** El Periódico Oficial será editado y publicado por lo menos tres veces por semana. Para su publicación se considerarán hábiles todos los días del año, pudiendo salir a la circulación aun en días festivos cuando fuere necesario.

En caso de que exista algún asunto urgente que deba ser publicado por alguno de los órganos del Estado, se realizará una edición extraordinaria, debiendo estar debidamente fundada y motivada la urgencia del caso.

**Artículo 12.** El Periódico Oficial deberá contener, en su identidad gráfica, los elementos siguientes:

- I. El título de "Periódico Oficial", seguido de la leyenda "del Gobierno del Estado de Durango";
- II.- El Escudo Oficial del Estado;
- III.- Lugar y fecha, número de tomo y de publicación y, en su caso, sección;
- IV.- El domicilio del Periódico Oficial;
- V.- Índice de contenido, y
- VI.- Nombre del Director o responsable de la publicación, y
- VII.- La dirección electrónica del Periódico Oficial.

En las publicaciones ordinarias el número de tomo aumentará progresivamente cada año, los ejemplares del Periódico se identificarán con el número 1 para que sea publicado el primer lunes de enero hasta el último lunes de diciembre del año correspondiente. En las publicaciones extraordinarias el número de tomo aumentará progresivamente cada año, los ejemplares del Periódico se identificarán con números progresivos iniciando numeración cada año. No se publicarán alcances o suplementos a los números del Periódico.

**Artículo 13.** El Periódico Oficial, dentro de los primeros quince días de los meses de enero, abril, julio y octubre de cada año, publicará un índice general del contenido de las publicaciones del trimestre inmediato anterior; igualmente, deberá publicar dentro del primer trimestre de cada año, un índice por materias de las publicaciones del año inmediato anterior.

En general, los índices del Periódico Oficial deberán señalar:

- I.- La fecha de la publicación
- II.- El Número de ejemplar del periódico, y
- III.- La naturaleza del documento de que se trate y su número de identificación, en caso de tenerlo.

## **CAPÍTULO II DE LA DIRECCIÓN DEL PERIÓDICO OFICIAL**

**Artículo 14.** Para la elaboración, control, seguimiento y resguardo de las ediciones del Periódico Oficial, habrá una unidad administrativa adscrita a la Secretaría General de Gobierno, denominada Dirección. Al frente de la misma, habrá un Titular denominado Director que será nombrado y removido libremente por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado.

**Artículo 15.** Para ser Director se requiere:

- I. Ser ciudadano duranguense en ejercicio de sus derechos;
- II. Tener cuando menos 25 años de edad cumplidos al día de la designación, y
- III. Contar con título profesional con grado de licenciatura o similar.

**Artículo 16.** El Director tendrá las obligaciones y atribuciones siguientes:

- I. Imprimir, editar y circular en forma oportuna el Periódico Oficial;
- II. Recibir en custodia la documentación que habrá de publicarse, como soporte de la edición respectiva, la cual deberá ser resguardada en el archivo de la propia Dirección;
- III. Supervisar y cotejar, antes de la circulación de la edición, el contenido del Periódico impreso con la documentación soporte de cada asunto y en su caso disponer lo conducente para su corrección respectiva;
- IV. Efectuar las gestiones necesarias, con el fin de proceder a la compilación histórica del Periódico Oficial, por los medios electrónicos; así como integrar y custodiar el archivo de los ejemplares tradicionales del mismo;
- V. Elaborar y difundir los índices de las publicaciones efectuadas en el Periódico Oficial;
- VI. Efectuar lo conducente, con el fin de distribuir en el Estado, el Periódico Oficial;
- VII. Establecer sistemas de venta de ejemplares del Periódico Oficial, a los particulares y supervisar su funcionamiento;
- VIII. Proponer a su superior jerárquico, la celebración de convenios con la Federación, Estados, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados relacionados con la materia;
- IX. Expedir certificaciones, informando de ello al superior jerárquico, de la documentación que obre en los archivos a su cargo;
- X. Instrumentar mecanismos de modernización para el Periódico Oficial, aprovechando los adelantos tecnológicos y electrónicos, tanto en la publicidad como para su venta,

- XI.** Publicar, previa solicitud por parte de las autoridades o particulares, los avisos o documentos a que se refiere el Artículo 8 de la presente ley;
- XII.** Solicitar el respaldo magnético de los documentos fuente a publicar;
- XIII.** Vigilar que la impresión del Periódico Oficial se realice con la periodicidad, calidad y tiraje necesarios;
- XIV.** Remitir al Archivo del Honorable Congreso del Estado, el día de su publicación, al menos un ejemplar de cada edición para su guarda y custodia;
- XV.** Llevar un registro cronológico de las publicaciones ordinarias y extraordinarias del Periódico Oficial;
- XVI.** Determinar los procesos técnicos adecuados para la impresión del Periódico Oficial;
- XVII.** Archivar y conservar el acervo histórico del Periódico Oficial;
- XVIII.** Llevar un archivo de los documentos fuente remitidos para su publicación;
- XIX.** Archivar al menos diez ejemplares de cada publicación;
- XX.** Conservar ejemplares para su venta o reposición por el término de un año;
- XXI.** Contar con una hemeroteca para consulta;
- XXII.** Proporcionar los servicios de información, consulta, asesoría y venta del acervo compilado en su hemeroteca;
- XXIII.** Revisar y publicar la fe de erratas;
- XXIV.** Las demás que le señalen las disposiciones legales y la Secretaría General de Gobierno.

El Director será responsable de publicar a tiempo los documentos señalados en el artículo 8 de esta Ley y el incumplimiento sin justificación de esta obligación, será causa de la responsabilidad que establece el capítulo respectivo de esta Ley.

### **CAPÍTULO III DE LA FE DE ERRATAS**

**Artículo 17.** La fe de erratas es una publicación que tiene por objeto corregir errores contenidos en el Periódico Oficial, y consiste en la rectificación del texto publicado.

**Artículo 18.** La fe de erratas será procedente:

- I. Por errores en el documento fuente, y
- II. Por errores en el contenido de los documentos originales.

**Artículo 19.** Los errores en el documento fuente serán corregidos mediante la publicación de fe de erratas presentada por el emisor, en la que conste de manera cierta el contenido del documento fuente, previa autorización del Secretario.

**Artículo 20.** Los errores en la impresión y publicación del Periódico Oficial, serán corregidos mediante la publicación de fe de erratas por el Director, previa autorización del Secretario.

**Artículo 21.** Los errores en el documento fuente, en la impresión y publicación del Periódico, deberán corregirse dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha de la publicación de éste.

**Artículo 22.** La fe de erratas que corrija algún error, tendrá el valor, la eficacia y los alcances legales que establece el artículo 4 de esta Ley, y surtirá efectos al día siguiente de su publicación.

**Artículo 23.** Cuando la autoridad emisora del documento objeto de corrección solicite una fe de erratas, girará oficio al Secretario, el cual contendrá la transcripción de la parte del documento que contiene el error, así como el texto corregido que habrá de publicarse. En este caso, el Director deberá publicar en el Periódico Oficial el oficio íntegro y un aviso

que mencione el número y fecha del Periódico en que fue publicado el documento que tuvo el error.

**Artículo 24.** En los índices, trimestrales y anual, se especificarán las erratas de que haya sido objeto el documento publicado, mediante los datos de localización del Periódico Oficial.

**Artículo 25.** En el caso de leyes o decretos que hayan sido devueltos con observaciones por el Gobernador y fuesen aprobados por las dos terceras partes de los Diputados presentes de acuerdo al artículo 52 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, deberán ser publicadas a más tardar dentro de los cinco días hábiles, a partir de su recepción.

**Artículo 26.** Los particulares podrán solicitar a la Secretaría, copia certificada de los documentos originales publicados en el Periódico Oficial, siendo a cargo de éstos los gastos de su expedición.

**Artículo 27.** Se reputa como documento original, salvo prueba en contrario, aquel que conteniendo las firmas autógrafas de los servidores públicos facultados para su expedición, sea presentado al Periódico Oficial para su publicación.

### TITULO TERCERO CAPÍTULO I DE LOS DERECHOS DE INSERCIÓN

**Artículo 28.-** Será gratuita la distribución del Periódico Oficial a los tres Poderes del Estado, a todos los Ayuntamientos del Estado; y al Archivo General del Estado. El Poder Ejecutivo del Estado recibirá una cantidad suficiente de ejemplares del Periódico Oficial, a fin de que, en forma oportuna lo reciban todas las dependencias de la Administración Pública del Estado. También se proporcionará en forma gratuita, por lo menos un

ejemplar del Periódico Oficial, a cada una de las Bibliotecas Estatales y a las Universidades debidamente reconocidas en el Estado, para su consulta.

**Artículo 29.-** Dentro de la Ley de Ingresos del Estado para el Ejercicio Fiscal correspondiente se determinará: el costo por la suscripción anual; por números atrasados; así como el costo que tendrá cada palabra tratándose de publicaciones de avisos, edictos, requerimientos, notificaciones y el costo por cualquiera otra publicación. En los avisos cada cifra se tomará como una palabra.

La publicación de los documentos señalados en el artículo 8 de la presente Ley, no causará pago fiscal alguno.

## **CAPITULO II DE LA DIVULGACIÓN DEL PERIÓDICO OFICIAL POR MEDIOS ELECTRÓNICOS**

**Artículo 30.** En el portal de Internet de Gobierno del Estado, deberá publicarse una versión digital del Periódico Oficial, la que servirá de medio de consulta y carecerá de todo valor legal.

**Artículo 31.** El Director administrará la página electrónica del Periódico Oficial en internet.

**Artículo 32.** Cada ejemplar del Periódico Oficial será reproducido en la página electrónica de la Dirección de Publicaciones en internet, dentro de los siguientes diez días de su publicación impresa.

**Artículo 33.** La página electrónica deberá identificarse con los mismos datos y requisitos que se enumeran en el artículo 12 de la presente Ley.

**Artículo 34.** La consulta del formato electrónico será bajo la responsabilidad del usuario, por lo que ni la Secretaría ni la Dirección, responderán por la fidelidad de los textos divulgados.

**Artículo 35.** A quien sin causa justificada altere los textos y gráficos de la versión electrónica del Periódico Oficial en la página de internet, administrada por la Dirección de Publicaciones, se le aplicarán las penas previstas en las leyes de la materia.

**Artículo 36.** La Dirección procurará editar compilaciones electrónicas del Periódico Oficial para facilitar su colección y análisis.

### **CAPÍTULO III DE LAS RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS**

**Artículo 37.** Los servidores públicos considerados en la presente ley, que incurran en las responsabilidades a que se refiere esta misma, serán sujetos de responsabilidad administrativa y serán sancionados; de conformidad con los procedimientos dispuestos en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y sus Municipios.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Se reforma la fracción **IX del artículo 29** y, se deroga la fracción **LIX del artículo 30**, ambos de la **Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango**, para quedar como sigue:

#### **ARTICULO 29.**

.....:

I. a la VIII.....;

44

IX. Publicar el Periódico Oficial del Estado y **Administrar los talleres gráficos del Estado;**

X. a la XXXVII.....;

### **ARTICULO 30.**

.....:

I. a la LVIII.....;

LIX. Derogada;

LX. a la LXI.....

### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** Esta Ley entrará en vigor a los treinta días siguientes al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Durango.

**SEGUNDO.-** Se derogan todas aquellas disposiciones legales y reglamentarias que se opongan a las contenidas en esta Ley.

**TERCERO.-** El Titular del Poder Ejecutivo deberá expedir el reglamento de esta Ley, en un término no mayor a sesenta días hábiles, contados a partir de la entrada en vigor de esta Ley.

**CUARTO.-** El Titular del Poder Ejecutivo dispondrá lo necesario a efecto de transferir los bienes y recursos de los talleres gráficos de la Secretaría de Finanzas y de Administración a la Secretaría General de Gobierno.

**A T E N T A M E N T E**  
**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN**  
**Victoria de Durango, Dgo., 31 de Mayo de 2011**

ACTA DE LA SESIÓN del 31 de Mayo de 2011,  
Sesión Ordinaria Segundo Período Ordinario de  
Sesiones, Primer Año de Ejercicio Constitucional.

45

**RUBRICA  
DIP. ADRIAN VALLES MARTÍNEZ**

**RUBRICA  
DIP. JORGE ALEJANDRO SALUM  
DEL PALACIO**

**RUBRICA  
DIP. JOSÉ NIEVES GARCÍA CARO**

**RUBRICA  
DIP. KARLA ALEJANDRA ZAMORA  
GARCÍA**

**RUBRICA  
DIP. SERGIO DUARTE SONORA**

**RUBRICA  
DIP. SANTIAGO GUSTAVO PEDRO  
CORTEZ**

**RUBRICA  
DIP. MANUEL IBARRA MIRANO**

**RUBRICA  
DIP. JOSÉ FRANCISCO ACOSTA  
LLANES**

**RUBRICA  
DIP. JUDITH IRENE MURGUIA  
CORRAL**

**RUBRICA  
DIP. RODOLFO BENITO  
GUERRERO GARCÍA**

**RUBRICA  
DIP. GINA GERARDINA  
CAMPUZANO GONZALEZ**

**RUBRICA  
DIP. MIGUEL ANGEL OLVERA  
ESCALERA**

**RUBRICA  
DIP. LUIS ENRIQUE BENITEZ  
OJEDA**

**RUBRICA  
DIP. OTNIEL GARCÍA NAVARRO**

**RUBRICA  
DIP. JAIME RIVAS LOAIZA**

**RUBRICA  
DIP. CARLOS AGUILERA  
ANDRADE**

**RUBRICA  
DIP. ALFREDO HECTOR ORDAZ  
HERNANDEZ**

**RUBRICA  
DIP. DAGOBERTO LIMONES  
LOPEZ**

**RUBRICA  
DIP. SERGIO URIBE RODRIGUEZ**

**RUBRICA  
DIP. JUANA LETICIA HERRERA  
ALE**

**RUBRICA  
DIP. FRANCISCO JAVIER IBARRA  
JAQUEZ**

**RUBRICA  
DIP. ALEONSO PALACIO JAQUEZ**

**RUBRICA  
DIP. PEDRO SILERIO GARCIA**

**RUBRICA  
DIP. MARCIAL SAUL GARCIA  
ABRAHAM**

ACTA DE LA SESIÓN del 31 de Mayo de 2011,  
Sesión Ordinaria Segundo Período Ordinario de  
Sesiones, Primer Año de Ejercicio Constitucional.

46

**RUBRICA**  
**DIP. LOURDES EULALIA**  
**QUIÑONES CANALES**

**RUBRICA**  
**DIP. EMILIANO HERNANDEZ**  
**CAMARGO**

**RUBRICA**  
**DIP. GILBERTO CANDELARIO**  
**ZALDIVAR HERNANDEZ**

**RUBRICA**  
**DIP. FELIPE DE JESUS GARZA**  
**GONZALEZ**

**RUBRICA**  
**DIP. ELIA MARIA MORELOS**  
**FAVELA**

**RUBRICA**  
**DIP. JOSE ANTONIO OCHOA**  
**RODRIGUEZ**

PRESIDENTE MIGUEL ÁNGEL OLVERA ESCALERA: SE PREGUNTA A LOS AUTORES DE LA INICIATIVA, SI DESEAN AMPLIAR LOS FUNDAMENTOS DE LA MISMA.

PRESIDENTE MIGUEL ÁNGEL OLVERA ESCALERA: DIPUTADA JUDITH IRENE MURGUÍA CORRAL SE LE OTORGA EL USO DE LA PALABRA HASTA POR QUINCE MINUTOS.

DIPUTADA JUDITH IRENE MURGUÍA CORRAL: CON EL PERMISO DE LA PRESIDENCIA, COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS, LA PRESENTE INICIATIVA DE LEY RESPONDE A LA NECESIDAD DE INTEGRAR UNA LEGISLACIÓN, QUE REGULE LA EDICIÓN DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, EN RAZÓN DE QUE HASTA LA FECHA NO EXISTE UN ORDENAMIENTO QUE LO HAGA, LA TRASCENDENCIA DE LAS PUBLICACIONES EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO RADICA EN DOS PROPÓSITOS FUNDAMENTALES: HACER SABER A LOS GOBERNADOS Y

A LOS DEMÁS ÓRGANOS DEL ESTADO, DE MANERA AUTÉNTICA, LA EXISTENCIA DE UN ASUNTO, MIENTRAS QUE EN EL CASO PARTICULAR DE LAS LEYES, QUE EL ORDEN JURÍDICO HA SIDO MODIFICADO POR VIRTUD DE UN ACTO LEGISLATIVO, LA PRESENTE INICIATIVA TIENE COMO PRINCIPAL OBJETIVO REGULAR LA ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y PUBLICACIÓN DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, MEDIANTE PRECEPTOS JURÍDICOS QUE NORMEN SU DIRECCIÓN Y FUNCIONAMIENTO, ASÍ MISMO, SE DESTACA LA IMPORTANCIA DE LA FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA DICHO PERIÓDICO TAMBIÉN POR SER EL ÓRGANO PERIODÍSTICO EDITADO POR EL PODER EJECUTIVO ESTATAL, EN EL QUE SE PUBLICAN RESOLUCIONES Y ASUNTOS DE LOS PODERES PÚBLICOS DE LA ENTIDAD, DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS; AYUNTAMIENTOS, ORGANISMOS AUXILIARES Y PARTICULARES, CONSIDERAMOS QUE CON LA PRESENTE INICIATIVA, INSTITUIREMOS UN INSTRUMENTO JURÍDICO DONDE SE ESTARÁ REGULANDO UNA DE LAS ETAPAS DEL PROCESO LEGISLATIVO QUE, ES UNA OBLIGACIÓN DEL PODER EJECUTIVO Y, CONSTITUYE REQUISITO PREVIO PARA QUE UNA LEY O DECRETO SE PROMULGUE E INICIE SU VIGENCIA. ASÍ, CON TAL LEY SE ESTARÁ REGLAMENTANDO LA FUNCIÓN QUE DENTRO DEL PROCESO LEGISLATIVO LE CORRESPONDE AL EJECUTIVO DEL ESTADO, MISMA QUE, INCLUSO, TIENE SU FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 52 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, LA PUBLICACIÓN ES UN ACTO FORMAL Y CUYA FINALIDAD ES LA DE PUBLICITAR LOS INSTRUMENTOS QUE EN ÉL SE PUBLIQUEN, SIENDO QUE DICHO TÉRMINO, JURÍDICAMENTE SIGNIFICA “HACER

PÚBLICOS O DAR A CONOCER”; ASÍ TAMBIÉN, QUE LA MISMA FINALIDAD ES LA DE MARCAR EL INICIO DE LA ENTRADA EN VIGOR, LA DE QUE SEAN OBSERVADOS, ASÍ COMO LA PRODUCCIÓN DE EFECTOS VINCULATORIOS, ESTO ES, MARCAR EL ASPECTO DE OBLIGATORIEDAD Y COERCITIVIDAD QUE TIENE LAS NORMAS JURÍDICAS POR EL SOLO HECHO DE HABER SIDO PUBLICADAS EN EL ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL, TAL Y COMO LO MANDATA LA CONSTITUCIÓN LOCAL, ACTUALMENTE EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO TRABAJA A MARCHAS FORZADAS, POR ELLO, QUIENES CONFORMAMOS LA LXV LEGISLATURA TENEMOS MUY CLARO QUE DURANGO REQUIERE DE UN MARCO JURÍDICO ESTATAL QUE REGULE LA ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO, OPERACIÓN, PUBLICACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ESTABLECIENDO SU NATURALEZA JURÍDICA, ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA, ASÍ COMO EL CONTENIDO Y LA PERIODICIDAD DE SUS EDICIONES, LA PRESENTE INICIATIVA DE LEY ESTÁ DIVIDIDA EN TRES TÍTULOS QUE CONTIENEN, EL PRIMERO: LAS DISPOSICIONES GENERALES DE LA LEY, EN EL CUAL SE DESTACAN EL OBJETO DE LA LEY Y UN CATALOGO DE DEFINICIONES, EL TÍTULO SEGUNDO, SE DIVIDE EN TRES CAPÍTULOS, ESTABLECE EN EL PRIMERO DE ELLOS, EL TIPO DE ÓRGANO QUE CONFORMARA EL PERIÓDICO OFICIAL Y DE QUE ÁREA DEL GOBIERNO SERÁ DEPENDIENTE, LOS DOCUMENTOS QUE SON OBLIGATORIOS DE PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL, LOS DÍAS EN QUE SERÁ EDITADO Y PUBLICADO, SE DESCRIBEN LOS ELEMENTOS DE LA IDENTIDAD GRÁFICA DEL PERIÓDICO, SE ESTABLECE LA CONFORMACIÓN Y FACULTADES DE LA DIRECCIÓN DEL

PERIÓDICO OFICIAL, LOS REQUISITOS PARA SER DIRECTOR DEL PERIÓDICO OFICIAL, DETERMINANDO SUS FACULTADES Y OBLIGACIONES EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA Y LA FE DE ERRATAS, FINALMENTE, EN EL CAPÍTULO TERCERO SE FIJAN LOS LINEAMIENTOS A LOS QUE DEBERÁN SUJETARSE EL PAGO DE DERECHOS POR INSERCIÓN, ASÍ COMO LOS PRECIOS DE VENTA AL PÚBLICO, DOTANDO DE LEGALIDAD A DICHOS ACTOS, SE ESTABLECE LA DIVULGACIÓN DEL PERIÓDICO OFICIAL EN MEDIOS ELECTRÓNICOS Y LAS RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, POR TODO LO ANTERIOR, SOMETEMOS A SU CONSIDERACIÓN LA PRESENTE INICIATIVA DE DECRETO, ESPERANDO SU APOYO PARA LA MISMA, POR SU ATENCIÓN, GRACIAS.

PRESIDENTE MIGUEL ÁNGEL OLVERA ESCALERA: SE PREGUNTA A LOS SEÑORES DIPUTADOS SI ES DE TOMARSE EN CUENTA O NO DICHA INICIATIVA, PARA LO CUAL SE ABRE EL REGISTRO DE ORADORES A FAVOR, EN CONTRA O EN ABSTENCIÓN DE LA MISMA.

PRESIDENTE MIGUEL ÁNGEL OLVERA ESCALERA: AL NO HABER INTERVENCIONES, SE SOMETE A VOTACIÓN PARA SU APROBACIÓN. DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 216 Y 217 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, LAS Y LOS SEÑORES DIPUTADOS EMITIRÁN SU VOTO EN FORMA ECONÓMICA, MEDIANTE EL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARLAMENTARIA, PARA LO CUAL TIENEN HASTA UN MINUTO PARA REGISTRAR SU VOTO.

Diputado	Sentido
RODOLFO BENITO GUERRERO GARCÍA	
GINA GERARDINA CAMPUZANO GONZÁLEZ	
MIGUEL ÁNGEL OLVERA ESCALERA	A favor
LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA	
JORGE ALEJANDRO SALUM DEL PALACIO	A favor
OTNIEL GARCÍA NAVARRO	
JAIME RIVAS LOAIZA	A favor
MANUEL IBARRA MIRANO	
CARLOS AGUILERA ANDRADE	A favor
ALFREDO HÉCTOR ORDAZ HERNÁNDEZ	A favor
DAGOBERTO LIMONES LÓPEZ	A favor
SERGIO URIBE RODRÍGUEZ	A favor
JUANA LETICIA HERRERA ALE	
FRANCISCO JAVIER IBARRA JAQUEZ	A favor
ALEONSO PALACIO JAQUEZ	A favor
PEDRO SILERIO GARCÍA	A favor
MARCIAL SAÚL GARCÍA ABRAHAM	A favor
ADRIAN VALLES MARTÍNEZ	A favor
LOURDES EULALIA QUIÑONES CANALES	A favor
EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO	A favor
FELIPE DE JESÚS GARZA GONZÁLEZ	A favor
ELIA MARÍA MORELOS FAVELA	A favor
JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ	A favor
JUDITH IRENE MURGUÍA CORRAL	A favor
SERGIO DUARTE SONORA	
JOSÉ NIEVES GARCÍA CARO	
GILBERTO CANDELARIO ZALDÍVAR HERNÁNDEZ	A favor
SANTIAGO GUSTAVO PEDRO CORTES	A favor
KARLA ALEJANDRA ZAMORA GARCÍA	A favor
JOSÉ FRANCISCO ACOSTA LLANES	A favor

PRESIDENTE MIGUEL ÁNGEL OLVERA ESCALERA: EN ESTE MOMENTO SE CIERRA EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN, Y SE INSTRUYE AL SECRETARIO DIPUTADO ALEONSO PALACIO JÁQUEZ, PARA QUE DE A CONOCER EL SENTIDO DE LOS VOTOS A ESTA PRESIDENCIA.

SECRETARIO ALEONSO PALACIO JAQUEZ: SON VEINTIDÓS VOTOS A FAVOR, CERO VOTOS EN CONTRA, SEÑOR PRESIDENTE

PRESIDENTE MIGUEL ÁNGEL OLVERA ESCALERA: “SE APRUEBA”.

PRESIDENTE MIGUEL ÁNGEL OLVERA ESCALERA: TÚRNESE PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, A LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PRESIDENTE MIGUEL ÁNGEL OLVERA ESCALERA: DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 173 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, EL DIPUTADO SECRETARIO ALEONSO PALACIO JÁQUEZ, DARÁ LECTURA A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO PRESENTADA POR LOS CC. DIPUTADOS, SANTIAGO GUSTAVO PEDRO CORTES, REPRESENTANTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO Y LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, QUE CONTIENE, “REFORMA Y ADICIÓN DE UN PÁRRAFO AL ARTICULO 5 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO”.

SECRETARIO ALEONSO PALACIO JÁQUEZ:  
CC. SECRETARIOS DE LA MESA DIRECTIVA  
DE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA  
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO.  
**PRESENTE.**

**SANTIAGO GUSTAVO PEDRO CORTES Y LUIS ENRIQUE BENITEZ OJEDA**, Diputados integrantes de la Sexagésima Quinta Legislatura por el Partido del Trabajo y el Partido Revolucionario Institucional, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 50, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango y 171 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, me permito someter a la consideración del Honorable Pleno, Iniciativa con Proyecto de Decreto que contiene reforma y adición de un párrafo al artículo 5 de la **Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango**, con base en la siguiente:

## EXPOSICION DE MOTIVOS

Más allá de la democracia representativa, tenemos que avanzar con acciones legislativas que favorezcan la participación ciudadana y se garanticen sus derechos constitucionales. Debemos de transitar de una democracia representativa a una democracia participativa.

Es necesario reconocer que no todos los ciudadanos se sienten representados por los diputados que conformamos esta Legislatura. De hecho, una gran cantidad de ciudadanos no votaron en las pasadas elecciones, sin embargo también tienen demandas y solicitudes de apoyo y a ellos también debemos de garantizarles el disfrute de los derechos consagrados en nuestra constitución.

El artículo 5 de la Constitución Política del Estado, establece que “los funcionarios y empleados públicos respetarán el ejercicio del derecho de petición, siempre que ésta se formule por escrito, de manera pacífica y respetuosa. A toda petición deberá recaer un acuerdo de la autoridad, a quien se haya formulado, en el que ésta expresará, motivada y fundadamente, si concede o niega lo solicitado”.

A pesar de que dicho precepto establece claramente que “la autoridad tiene obligación de notificar su resolución al peticionario dentro del término que señalan las leyes aplicables y que en ningún caso excederá de noventa días naturales, contados a partir de la fecha en que se presentó la solicitud...”, es un hecho que tanto en el nivel municipal como en el estatal se cumple dicha disposición. Tampoco en los organismos autónomos.

En este sentido, el precepto democrático de que el poder reside en el pueblo no se cumple. Es letra muerta el derecho de petición. No sólo no puede decidir el pueblo, sino que cuando se acerca con los servidores públicos, electos o no electos, no recibe respuesta a sus demandas.

A todos nos consta que existen miles de solicitudes formuladas por ciudadanos y hasta por nosotros mismos, como representantes populares, que no tienen una respuesta en ningún sentido, ni afirmativa ni negativa. Aquí hemos sido testigos de quejas y exhortos para que las autoridades atiendan solicitudes expresadas por los legisladores. Obviamente a los ciudadanos que no acuden con nosotros a gestionar sus demandas tampoco se les escucha.

El problema radica en que, la disposición constitucional no establece qué ocurre con la petición en caso de que la autoridad no cumpla con el plazo de 90 días naturales a partir de la fecha de presentación. En este sentido, el derecho de petición consagrado en nuestra Constitución queda en los hechos sin efectos.

Por ello, es prioritario aligerar los trámites que realizan los ciudadanos ante los diversos niveles de la administración pública y los organismos autónomos, para promover con ello la eficiencia y la eficacia en la toma de decisiones, alentar el desarrollo y promover un gobierno respetuoso de los derechos ciudadanos.

Compañeras y compañeros diputados, es algo que podemos resolver nosotros mismos. Esta legislatura tiene la facultad –y la obligación, desde nuestro punto de vista- de formular las adecuaciones legislativas para garantizar, en este caso, el cumplimiento de un derecho constitucional, que es el derecho de petición, establecido tanto en el artículo 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, como en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Durango.

**Por lo anterior, con esta iniciativa estamos proponiendo reformar el artículo 5 para que establezca que, en caso de que en 30 días naturales no haya respuesta a la petición, se considere que la respuesta de la autoridad es a favor del demandante. De igual manera, se plantea en un artículo transitorio que este Congreso del Estado dispondrá de sesenta días para aprobar las bases normativas para hacer efectiva el derecho de petición.**

Expuesto lo anterior, con base en los fundamentos legales citados en un principio y tomando en cuenta las consideraciones que he abordado, me permito presentar, a la respetable consideración de esa Honorable Legislatura, la siguiente iniciativa con proyecto de decreto.

**LA HONORABLE SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, CON LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 55 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, A NOMBRE DEL PUEBLO, DECRETA:**

**Artículo Único.-** Se reforma y adiciona un párrafo del artículo 5 de la **Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango**, para quedar como sigue:

#### ARTÍCULO 5

**Cualquier persona podrá ejercer el derecho de petición ante las autoridades estatales, municipales y de los organismos autónomos. Todo servidor público y funcionario o empleado de los organismos autónomos respetarán el ejercicio del derecho de petición, siempre que éste se formule por escrito, de manera pacífica y respetuosa.**

La autoridad deberá dar **respuesta, fundada y motivada, por escrito a toda petición**. La autoridad tiene obligación de notificar su resolución al peticionario dentro del término que señalan **los ordenamientos legales** aplicables y que en ningún caso excederá de **treinta** días naturales, contados a partir de la fecha en que se presentó la solicitud.

**Ante la falta de respuesta de la autoridad, la ley establecerá los casos en los que la respuesta a la petición se considera en sentido afirmativo.**

...  
...

I al VII...

#### TRANSITORIOS



**PRIMERO.** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Durango.

**SEGUNDO.** Se derogan todas las disposiciones legales y administrativas que contravengan a lo dispuesto por el presente decreto.

**TERCERO.** El Congreso del Estado de Durango, en un plazo de sesenta días, a partir de la publicación del presente decreto, deberá aprobar la ley reglamentaria en la que se regularán las modalidades del ejercicio de esta disposición.

**RUBRICA**  
**DIP. SANTIAGO GUSTAVO PEDRO CORTES**

**RUBRICA**  
**DIP. LUIS ENRIQUE BENITEZ OJEDA**

PRESIDENTE MIGUEL ÁNGEL OLVERA ESCALERA: SE PREGUNTA A LOS AUTORES DE LA INICIATIVA, SI DESEAN AMPLIAR LOS FUNDAMENTOS DE LA MISMA.

PRESIDENTE MIGUEL ÁNGEL OLVERA ESCALERA: DIPUTADO LUIS ENRIQUE BENITEZ OJEDA SE LE OTORGA EL USO DE LA PALABRA HASTA POR QUINCE MINUTOS.

DIPUTADO LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA: COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS, CONGRUENTE CON LO QUE HACE UNOS DÍAS EXPRESÉ EN ESTA TRIBUNA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, EL DÍA DE HOY JUNTO CON EL DIPUTADO GUSTAVO PEDRO CORTES, VENGO A PRESENTAR UNA INICIATIVA CON EL FIN DE QUE EN SU MOMENTO SE TURNE, SEA DISCUTIDA, ANALIZADA Y EN SU CASO APROBADA POR LA COMISIÓN CORRESPONDIENTE Y

POSTERIORMENTE POR ESTE PLENO, PARA QUE SE REFORME Y ADICIONE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO EN SU ARTÍCULO 5, QUE TIENE QUE VER CON EL DERECHO DE PETICIÓN QUE YA SE ESTABLECE EN LA CONSTITUCIÓN GENERAL DE LA REPÚBLICA EN EL ARTÍCULO 8, HACE UNOS DÍAS, DIJE EN ESTA TRIBUNA, QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS TIENEN LA OBLIGACIÓN DE RESPONDER A LAS PETICIONES QUE LOS PARTICULARES, QUE LOS CIUDADANOS, LES HACEN, Y QUE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL LES ESTABLECE UN PLAZO BREVE PARA QUE HAYA RESPUESTA, ES DECIR PARA QUE RECAIGA UN ACUERDO SOBRE LA PETICIÓN Y SEA DADO A CONOCER AL PETICIONARIO POR ESCRITO, BUENO PUES AHORA LO QUE SE PRETENDE ES QUE NO SEA A JUICIO DEL FUNCIONARIO QUERER RESPONDER O NO A LA PETICIÓN, SINO QUE SEA OBLIGATORIO, PORQUE HOY EN DÍA EL QUE QUIERE RESPONDE Y EL QUE NO QUIERE NO QUIERE NO RESPONDE, Y CASI EN TODOS LOS CASOS NO RESPONDEN NUNCA NI AFIRMATIVA NI NEGATIVAMENTE A LAS PETICIONES QUE SE LES HACEN, EN CASO DE QUE NO RESPONDAN LO QUE PLANTEA LA INICIATIVA EN MENCIÓN, ES QUE OPERE LO QUE HEMOS CONOCIDO YA EN OTRAS NORMAS COMO LA AFIRMATIVA FICTA, ES DECIR AQUEL FUNCIONARIO QUE EN UN PLAZO NO RESPONDA A UNA PETICIÓN, ESTARÁ ACEPTANDO LO QUE EN LA PETICIÓN O SOLICITUD LE FUE EXPRESADO, Y SE ESTARÁ COMPROMETIENDO A RESPONDER EN FORMA AFIRMATIVA AÚN CUANDO NO LO HAYA HECHO POR ESCRITO SOBRE LA PETICIÓN DEL INTERESADO, ES DECIR DE LO QUE SE TRATA ES DE QUE RESPONDAN Y LA ÚNICA FORMA DE OBLIGARLOS ES QUE RESPONDAN, ES

PLASMANDO EN LA CONSTITUCIÓN LA OBLIGACIÓN DE QUE RESPONDAN, POR ESO ESTAMOS PROPONIENDO, EL DIPUTADO GUSTAVO PEDRO CORTES Y UN SERVIDOR QUE SE ESTABLEZCA UN PLAZO DE TREINTA DÍAS NATURALES PARA QUE HAYA RESPUESTA A LA PETICIÓN Y SI NO SUCEDE ASÍ SE CONSIDERE QUE LA RESPUESTA DE LA AUTORIDAD ES A FAVOR DEL DEMANDANTE EN CUANTO A SU PETICIÓN Y TAMBIÉN ESTAMOS PROPONIENDO EN UN ARTÍCULO TRANSITORIO QUE ÉSTE CONGRESO PUEDA APROBAR BASES NORMATIVAS PARA HACER EFECTIVO EL DERECHO DE PETICIÓN EN EL ESTADO DE DURANGO, PORQUE HOY EN DÍA PUES NO HAY RESPUESTAS Y NO HAY SANCIONES TAMPOCO PARA QUIEN NO RESPONDE Y ESO DE PLAZO BREVE, QUEDA A LA DISCRECIÓN DE LO QUE SEA BREVE PARA UN FUNCIONARIO, HAY QUE PONERLE CUÁNTOS DÍAS ES PLAZO BREVE EN EL ESTADO DE DURANGO, Y LA JURISPRUDENCIA QUE HA EMITIDO LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, RESPECTO DEL DERECHO DE PETICIÓN HA SIDO QUE UN PLAZO BREVE PARA ESTOS EFECTOS SE CONSIDERA DE LOS 90 DÍAS, BUENO PUES YA SE DISCUTIRÁ EN EL SENO DE LA COMISIÓN Y DE ESTE PLENO, CUÁNTOS DÍAS LE PONEMOS AL FUNCIONARIO COMO TIEMPO LÍMITE PARA QUE RESPONDA, NOSOTROS ESTAMOS PROPONIENDO 30 DÍAS, YA SE VERÁ SI SON 60, SI SON 90, PERO LO QUE SE BUSCA ES, OBLIGAR AL SERVIDOR PÚBLICO A RESPONDER, PARA QUE EL DERECHO DE PETICIÓN NO SEA UN DERECHO MÁS CONVERTIDO EN LETRA MUERTA DENTRO DE NUESTRA CONSTITUCIÓN, FÍJENSE USTEDES LO TENEMOS EN LA CONSTITUCIÓN FEDERAL Y LO TENEMOS EN LA CONSTITUCIÓN ESTATAL Y EN AMBAS

CONSTITUCIONES SE VIOLA SISTEMÁTICAMENTE TODOS LOS DÍAS, Y HAY QUE DECIRLO TAMBIÉN ES HASTA UNA FALTA DE CONOCIMIENTO DEL SERVIDOR PÚBLICO QUE NO SABE EN MUCHOS DE LOS CASOS, PORQUE NO TODOS SON ABOGADOS O NO TODOS CONOCEN LO QUE DICE LA CONSTITUCIÓN Y LA LEY, AUNQUE SI PROTESTARON CUMPLIRLA Y HACERLA CUMPLIR, PERO A VECES POR DESCONOCIMIENTO NO CONTESTAN, SIENDO QUE A CADA ESCRITO Y A CADA PETICIÓN DEBE RECAER UN ACUERDO DANDO RESPUESTA POR ESCRITO, YO EL OTRO DÍA DECÍA, PUES HASTA MACHOTES, SI NO HAY MÁS, ESTOY PROPONIENDO ALGO MAL, ESTOY DANDO UN MAL CONSEJO A LOS FUNCIONARIOS PORQUE ESO ES LO QUE VAN A TERMINAR A LO MEJOR HACIENDO, PERO NO LE HACE, AH, PERO TAMBIÉN ESTAMOS PROPONIENDO QUE LA RESPUESTA SEA FUNDADA Y MOTIVADA, TENDRÁ QUE HABER FUNDAMENTO Y MOTIVO DEL PORQUÉ SI, Y DEL PORQUÉ NO, A LA PETICIÓN DE CUALQUIER CIUDADANO, POR CIERTO EL OTRO DÍA DIJE, NADIE RESPONDE, Y LUEGO ME ENCONTRÉ A UN FUNCIONARIO QUE ME DIJO, YO SI TE HE RESPONDIDO, Y YO DIJE QUE CASI NADIE RESPONDÍA, PERO ME PARECE JUSTO RECONOCER AL QUE SI CUMPLE CON LA CONSTITUCIÓN Y AL QUE SI RESPONDE, Y LES VOY A DECIR QUIEN ES, EL DIRECTOR MUNICIPAL DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A LOS ESCRITOS QUE YO LE HE PRESENTADO, ME HA DADO RESPUESTA, HA CUMPLIDO Y EN UN LAPSO MUY BREVE DE TIEMPO, FRANCISCO QUIÑONES, HA CUMPLIDO, PERO HAY SECRETARIOS, HAY DIRECTORES, HAY TITULARES DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS, HAY PRESIDENTES MUNICIPALES, Y HAY OTROS SIN FIN

DE FUNCIONARIOS QUE NO HAN RESPONDIDO, Y ESTOY POR PRESENTAR, NO PUDE TERMINAR DE HACERLO PORQUE TUVIMOS ALGUNOS TRABAJOS DE COMISIONES, PERO ESTOY POR TERMINAR DE HACERLO Y PRESENTARLO ANTE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS UN ESCRITO EN DONDE VOY A ARGUMENTAR QUE SE ESTÁ VIOLANDO MI DERECHO A OBTENER RESPUESTA CON BASE EN EL ARTÍCULO 8 DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL, Y 5 DE LA CONSTITUCIÓN LOCAL, EN DONDE SE ESTÁ AFECTANDO MI DERECHO DE PETICIÓN PORQUE ME ENCUENTRO EN UNA SITUACIÓN DE INCERTIDUMBRE, PORQUE NO ME HAN RESPONDIDO NADA Y ESO AFECTA MI ESFERA DE DERECHOS, PORQUE ESTOY EN UN ESTADO DE INCÓGNITA, NO SE QUE VA A PASAR, NO SE, SI ME VAN A DECIR QUE SI, O ME VAN A DECIR QUE NO, O SI YA HASTA CAUSÓ EFECTO LO QUE SOLICITÉ O LO QUE PEDÍ, PORQUE YA HAN PASADO EN ALGUNOS CASOS HASTA SEIS MESES, TRES MESES MÁS DE LO QUE LA CORTE HA ESTABLECIDO, COMO CRITERIO PARA CONSIDERAR LO QUE DICE LA CONSTITUCIÓN EN UN TIEMPO BREVE, PERO AQUÍ NO VA A DECIR BREVE, AQUÍ VA A DECIR TREINTA DÍAS, SI A LOS 30 DÍAS UN PRESIDENTE MUNICIPAL O UN DIRECTOR MUNICIPAL, O UN SECRETARIO O UN JEFE DE DEPARTAMENTO, O EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS, O EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, O UN DIPUTADO, INCLUIDOS NOSOTROS, NO RESPONDE A LO QUE UN CIUDADANO, PIDIÓ, INMEDIATAMENTE EL CIUDADANO PODRÁ HACER VÁLIDO EN SU FAVOR, AQUELLO QUE SOLICITÓ Y QUE NO LE FUE RESPONDIDO, NOS VA A METER A TODOS EN UNA CULTURA DE RESPONDER, DE ATENDER, DE CHAMBEAR, DE

DECIRLE A LA GENTE PORQUÉ SI, O PORQUÉ NO, ENTONCES ME PARECE QUE ES HASTA UN CAMBIO DE CULTURA EL QUE TENDREMOS QUE EXPERIMENTAR TODOS PARA BIEN DE LOS CIUDADANOS, Y PARA QUE LA CONSTITUCIÓN SE CUMPLA Y NO SIGA SIENDO LETRA MUERTA, COMO AHORITA QUE MIS COMPAÑERAS DIPUTADAS, PROPONÍAN EL DERECHO A LA ALIMENTACIÓN, PUES SI QUÉ BUENO, QUE ESTÉ Y QUE LO PODAMOS APROBAR EN SU MOMENTO, PERO QUE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES COMO EL DE PETICIÓN O ESTE DE ALIMENTACIÓN QUE SE PROPONEN, NO SE QUEDEN COMO MERAS DECLARACIONES, SINO QUE REALMENTE SE PUE DAN HACER EXIGIBLES, Y EN LA MEDIDA DE LO POSIBLE SE CUMPLAN, DIPUTADO SANTIAGO GUSTAVO PEDRO CORTES, ES CUANTO A LO QUE YO TENÍA COMO INTENCIÓN DE ARGUMENTAR Y LE PEDIRÍA DESDE ESTA TRIBUNA QUE COMO COAUTOR DE ESTA INICIATIVA JUNTO CONMIGO NOS ENCARGUEMOS DE IMPULSARLA PRONTO PARA QUE RÁPIDO PUEDA SER DISCUTIDA Y EN SU CASO APROBADA POR ESTE PLENO Y PODAMOS PASAR DE LAS PALABRAS A LOS HECHOS, ES CUANTO.

PRESIDENTE: GRACIAS DIPUTADO, EL DIPUTADO SANTIAGO GUSTAVO PEDRO CORTES, TIENE EL USO DE LA PALABRA HASTA POR QUINCE MINUTOS.

DIPUTADO SANTIAGO GUSTAVO PEDRO CORTES: CON EL PERMISO DE LA PRESIDENCIA, COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS, EL DERECHO DE PETICIÓN ES UN DERECHO CONSTITUCIONAL, PERO HASTA HOY ESTE DERECHO ES LETRA MUERTA PARA LOS

CIUDADANOS, PORQUE SI BIEN LA CONSTITUCIÓN LOCAL OBLIGA A LA AUTORIDAD PARA QUE EN UN TÉRMINO DE 90 DÍAS RESPONDA A UNA PETICIÓN, NO ESTABLECE LA ACTUAL CONSTITUCIÓN LAS CONSECUENCIAS QUE SE DERIVAN DE LA FALTA DE RESPUESTA, Y ESTE ES EL PROBLEMA, CON LA MODIFICACIÓN QUE ESTAMOS PROPONIENDO ESTAMOS PRIMERO REDUCIENDO EL TIEMPO DE RESPUESTA, DE 90 DÍAS, A 30 DÍAS, NO HAY JUSTIFICACIÓN PARA QUE LA RESPUESTA TARDE MÁS DE 30 DÍAS, LA TECNOLOGÍA TIENE QUE AYUDAR A AGILIZAR LOS TIEMPOS, PERO TAMBIÉN ESTAMOS PROPONIENDO QUE SI LA AUTORIDAD NO RESPONDE EN ESOS 30 DÍAS, LA SOLICITUD SE ENTENDERÁ QUE ES A FAVOR DEL CIUDADANO, ESA FIGURA NO ES NUEVA, SE LLAMA AFIRMATIVA FICTA, ESA FIGURA SE ESTABLECIÓ, LA ESTABLECIMOS CUANDO EL PARTIDO DEL TRABAJO GOBERNÓ LA CAPITAL DE DURANGO, EN EL BANDO MUNICIPAL, EL ARTÍCULO 19 ESTABLECE DEL ACTUAL BANDO MUNICIPAL QUE SE DERIVA DE LA REFORMA QUE PROPUSIMOS EN LA ADMINISTRACIÓN 92-95 DEL SENADOR GONZALO YÁÑEZ, ESTABLECE LA OBLIGACIÓN DE LA AUTORIDAD PARA QUE SI EN UN TÉRMINO DE 90 DÍAS, NO RESPONDE LA AUTORIDAD SE DA POR AFECTADA LA PETICIÓN, HAY CIUDADANOS EN ESTE PLENO QUE HAN SIDO BENEFICIADOS POR ESA REFORMA PORQUE CUANDO LA AUTORIDAD NO RESPONDE PUES EL REGLAMENTO MUNICIPAL DICE QUE SE DA POR AFECTADA LA PETICIÓN, COMPAÑEROS Y COMPAÑERAS, EN ESTA TRIBUNA SE HA SEÑALADO QUE MUCHOS FUNCIONARIOS NO LE HACEN CASO NI A LOS DIPUTADOS Y ESO QUE LA CONSTITUCIÓN DICE QUE SOMOS REPRESENTANTES POPULARES, BUENO PUES SI A LOS DIPUTADOS NO

NOS ATIENDEN QUÉ GARANTÍA TIENEN LOS CIUDADANOS DE SER ATENDIDOS, CON ESTA REFORMA QUE HOY PONEMOS A SU CONSIDERACIÓN EL DIPUTADO BENÍTEZ Y SU SERVIDOR, PRETENDEMOS GARANTIZARLE A LOS CIUDADANOS LA RESPUESTA, NEGATIVA O POSITIVA PERO TIENE QUE HABER, TIENE QUE RECAER UNA RESPUESTA, LOS CIUDADANOS SI CUMPLEN, CON EL PRINCIPIO DE HACER SU PETICIÓN DE MANERA PACÍFICA Y POR ESCRITO, QUIEN NO CUMPLE, PUES QUIEN NO RESPONDE Y QUIEN LE TOCA RESPONDER ES A LA AUTORIDAD DE LOS DIFERENTES NIVELES DE GOBIERNO, HABLO DEL GOBIERNO ESTATAL, HABLO DEL GOBIERNO MUNICIPAL, CUÁNTOS CIUDADANOS POR INICIATIVA PROPIA NO RECURREN A ALGÚN FUNCIONARIO, A ALGUNA AUTORIDAD PARA HACER UNA SOLICITUD, Y SON IGNORADOS, LO QUE AUMENTAN SON LOS ARCHIVOS, PORQUE TIENEN AHÍ ACUMULADAS LAS PETICIONES SIN QUE HAYA RESPUESTA, YO LE AGRADEZCO AL DIPUTADO BENÍTEZ SU FIRMA Y SU DISPOSICIÓN DE QUE IMPULSEMOS JUNTOS ESTA INICIATIVA, PORQUE ADEMÁS ÉL PRESIDE LA COMISIÓN QUE VA A DICTAMINAR, ESO NOS DA LA CERTEZA Y LA GARANTÍA DE QUE CON EL APOYO DE LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESTA INICIATIVA SERÁ DICTAMINADA EN POCO TIEMPO, PERO QUISIERA DECIRLES COMPAÑEROS DIPUTADOS QUE SE TRATA DE FORTALECER LOS DERECHOS DE LOS CIUDADANOS, PORQUE SI ESTA LEGISLATURA NO ATIENDE ESTAS PETICIONES QUE SON EN BENEFICIO DE LOS CIUDADANOS, SEGURAMENTE LOS CIUDADANOS PUEDEN VENIR AQUÍ A RECLAMARNOS A NOSOTROS EL QUE NO HAYAMOS EJERCIDO UNA FACULTAD QUE TENEMOS, QUE ES EL DE HACER LEYES, DE MODIFICAR

ACTA DE LA SESIÓN del 31 de Mayo de 2011,  
Sesión Ordinaria Segundo Período Ordinario de  
Sesiones, Primer Año de Ejercicio Constitucional.

62

LEYES EN FAVOR DE LA MAYORÍA, DE LOS CIUDADANOS, TODOS QUE TIENEN DERECHOS IGUALES COMO LOS RECONOCE LA CONSTITUCIÓN, POR SU ATENCIÓN Y SU APOYO, MUCHAS GRACIAS.

PRESIDENTE MIGUEL ÁNGEL OLVERA ESCALERA: SE PREGUNTA A LOS SEÑORES DIPUTADOS SI ES DE TOMARSE EN CUENTA O NO DICHA INICIATIVA, PARA LO CUAL SE ABRE EL REGISTRO DE ORADORES A FAVOR, EN CONTRA O EN ABSTENCIÓN DE LA MISMA.

PRESIDENTE MIGUEL ÁNGEL OLVERA ESCALERA: AL NO HABER INTERVENCIONES, SE SOMETE A VOTACIÓN PARA SU APROBACIÓN. DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 216 Y 217 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, LAS Y LOS SEÑORES DIPUTADOS EMITIRÁN SU VOTO EN FORMA ECONÓMICA, MEDIANTE EL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARLAMENTARIA, PARA LO CUAL TIENEN HASTA UN MINUTO PARA REGISTRAR SU VOTO.

Diputado	Sentido
RODOLFO BENITO GUERRERO GARCÍA	
GINA GERARDINA CAMPUZANO GONZÁLEZ	
MIGUEL ÁNGEL OLVERA ESCALERA	A favor
LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA	A favor
JORGE ALEJANDRO SALUM DEL PALACIO	
OTNIEL GARCÍA NAVARRO	
JAIME RIVAS LOAIZA	A favor
MANUEL IBARRA MIRANO	
CARLOS AGUILERA ANDRADE	A favor
ALFREDO HÉCTOR ORDAZ HERNÁNDEZ	A favor
DAGOBERTO LIMONES LÓPEZ	
SERGIO URIBE RODRÍGUEZ	A favor
JUANA LETICIA HERRERA ALE	A favor
FRANCISCO JAVIER IBARRA JAQUEZ	A favor
ALEONSO PALACIO JAQUEZ	A favor

ACTA DE LA SESIÓN del 31 de Mayo de 2011,  
Sesión Ordinaria Segundo Período Ordinario de  
Sesiones, Primer Año de Ejercicio Constitucional.

63

PEDRO SILERIO GARCÍA	A favor
MARCIAL SAÚL GARCÍA ABRAHAM	A favor
ADRIAN VALLES MARTÍNEZ	A favor
LOURDES EULALIA QUIÑONES CANALES	
EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO	A favor
FELIPE DE JESÚS GARZA GONZÁLEZ	A favor
ELIA MARÍA MORELOS FAVELA	A favor
JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ	A favor
JUDITH IRENE MURGUÍA CORRAL	
SERGIO DUARTE SONORA	A favor
JOSÉ NIEVES GARCÍA CARO	A favor
GILBERTO CANDELARIO ZALDÍVAR HERNÁNDEZ	
SANTIAGO GUSTAVO PEDRO CORTES	A favor
KARLA ALEJANDRA ZAMORA GARCÍA	A favor
JOSÉ FRANCISCO ACOSTA LLANES	A favor

PRESIDENTE MIGUEL ÁNGEL OLVERA ESCALERA: EN ESTE MOMENTO SE CIERRA EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN, Y SE INSTRUYE AL SECRETARIO DIPUTADO FELIPE DE JESÚS GARZA GONZÁLEZ, PARA QUE DE A CONOCER EL SENTIDO DE LOS VOTOS A ESTA PRESIDENCIA.

SECRETARIO FELIPE DE JESÚS GARZA GONZÁLEZ: SON VEINTIÚN VOTOS A FAVOR, CERO VOTOS EN CONTRA, SEÑOR PRESIDENTE

PRESIDENTE MIGUEL ÁNGEL OLVERA ESCALERA: "SE APRUEBA".

PRESIDENTE MIGUEL ÁNGEL OLVERA ESCALERA: TÚRNESE PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, A LA COMISIÓN DE ESTUDIOS CONSTITUCIONALES.

PRESIDENTE: DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 187 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO,

EL DIPUTADO SECRETARIO FELIPE DE JESÚS GARZA GONZÁLEZ, DARÁ PRIMERA LECTURA AL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE ESTUDIOS CONSTITUCIONALES, RELATIVO A LA INICIATIVA PRESENTADA POR EL C. DIPUTADO FERNANDO ULISES ADAME DE LEÓN, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL DE LA LXIV LEGISLATURA, POR MEDIO DE LA CUAL SOLICITA SE ADICIONE UN SEGUNDO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 3º DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO.

SECRETARIO FELIPE DE JESÚS GARZA GONZÁLEZ:

**HONORABLE ASAMBLEA:**

A la Comisión de Estudios Constitucionales, le fue turnado para su estudio y dictamen, Iniciativa presentada por el C. Dip. Fernando Ulises Adame de León, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de la LXIV Legislatura, por medio de la cual solicita se **adicione un segundo párrafo al artículo 3º de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango**; por lo que en cumplimiento a la responsabilidad encomendada y con fundamento en los artículos 93, 107, 110, 120 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, nos permitimos emitir el presente dictamen, que tiene sustento en los siguientes

**CONSIDERANDOS:**

**PRIMERO.-** Todos los habitantes del Estado, de alguna manera somos privilegiados por contar con una gama de garantías consagradas en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Durango, como es el derecho a la Salud, a una Vivienda Digna, a la Seguridad, a la Educación, a la libertad de expresión, a la impartición de justicia, al Trabajo, por sólo contar algunas así como a un mínimo de bienestar social, por lo que nuestro marco jurídico magno se considera que es de los mejores dentro del contexto nacional; sin embargo, al parecer, todavía falta mucho por hacer para que el ciudadano duranguense se sienta satisfecho y orgulloso de tener a su alcance un fundamento legal que lo considere un integrante de la sociedad que lo haga sentirse más duranguense y más mexicano, con valores y expectativas de convivir con sus conciudadanos a través de sus leyes y con la participación de sus gobernantes y sobre todo, con expertos en la aplicación del derecho.

**SEGUNDO.-** Del procedimiento de análisis y consulta, destaca la opinión del Tribunal Superior de Justicia, el que refiere al respecto que el vital líquido es importante para la vida humana, también, que en la declaración de México de 2006, dentro del marco del IV Foro mundial, define que el agua es un bien común, un derecho de todos los humanos y es obligación de los gobiernos, encontrar la manera de proporcionar a su pueblo una dotación diaria mínima para mantenerse vivo y sano; en la Observación General 15 (OG15) publicada en el año 2002 por el Comité Económico y Social de las Naciones Unidas, se destaca que el Derecho Humano al agua, es el derecho de todos a disponer de agua suficiente, salubre, aceptable, accesible y asequible para el uso personal y doméstico, tomándose como fundamento la Convención de Ginebra y el Pacto Internacional de los Derechos Sociales, Económicos y Culturales de 1966, del cual México forma parte.

**TERCERO.-** Nuestra Entidad Federativa, consagra explícitamente en la Constitución local en el artículo 2º. Los derechos fundamentales de poblaciones tradicionalmente marginadas como los indígenas y establece como prioridad del Poder Ejecutivo, buscar los mecanismos para abatir desigualdades y proveer mejores condiciones de vida y en ese sentido; la iniciativa en comento pretende adicionar un párrafo que reconozca a nivel constitucional al acceso del vital líquido y la obligación del Estado, dentro de sus posibilidades presupuestales, de llevar el agua a todos los ciudadanos y habitantes de nuestra entidad, por lo tanto, se debe de tratar al agua como un bien social y cultural y no como un bien económico.

**CUARTO.-** Esta comisión al llevar a cabo el estudio de la iniciativa en comento, manifiesta al pleno que es importante la expresión dentro del marco legal, el acceso y aprovechamiento del agua potable, para uso personal y doméstico, toda vez que en nuestra entidad existen datos aportados por las dependencias del ejecutivo federal, que más de 1000 comunidades no tienen acceso al agua potable principalmente en las regiones de la sierra y en el semidesierto lagunero, por lo que en ese sentido, la doctrina de los derechos fundamentales y el propio derecho internacional, orientan la labor legislativa hacia reconocer el derecho del ser humano a que le sean reconocidos otros derechos inherentes a su persona; si bien es cierto, el propio reconocimiento al derecho, no implica de manera inmediata la satisfacción de la necesidad, dados los raquíticos fondos que se destinan a la creación de infraestructura y los escasos presupuestos destinados a la purificación del agua para permitir el consumo humano; la inclusión del derecho constitucional al agua, con características de garantía con notas de disponibilidad, calidad, accesibilidad, indiscriminación e información, sin duda elevará la calidad de nuestro sistema de garantías a niveles de comparación con otros sistemas constitucionales que han generado novedad y humanismo.

**QUINTO.-** Al haberse satisfecho los requisitos expresados en el artículo 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, para su procedencia y habida cuenta de la magnitud de la propuesta y el alto impacto del beneficio propuesto, esta dictaminadora, es de la opinión de que la iniciativa es procedente con las modificaciones que en los términos de la Ley Orgánica ha considerado en el sentido de adicionar las características que invertirán a la

garantía que se pretende incorporar a nuestra Constitución local a más de prever que sea la ley secundaria la que permita su eventual materialización, esta Comisión que dictamina, se permite someter a la determinación de esta Honorable Representación Popular, para su discusión y aprobación, en su caso, el siguiente proyecto de decreto al tenor siguiente:

### PROYECTO DE DECRETO

**LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 55 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO, D E C R E T A:**

**ARTICULO PRIMERO.-** Se adiciona un párrafo segundo al artículo 3º recorriéndose los subsiguientes de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango para quedar como sigue:

**ARTÍCULO 3.-** .....

***Los habitantes del Estado de Durango, tienen derecho a acceder al agua suficiente y apta, para atender sus necesidades biológicas bajo los principios de disponibilidad en el suministro, accesibilidad física, económica y de información, sin discriminación y con la consiguiente obligación de preservar dicho elemento y cofinanciar la prestación del citado elemento. El Estado y los Municipios, en el ámbito de sus competencias, procurarán la satisfacción de dicho servicio público.***

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** El presente decreto surtirá efectos al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado.

**SEGUNDO.-** A partir de la puesta en vigor del presente decreto, las autoridades, de acuerdo a su capacidad presupuestal, deberán en los términos que señala el artículo 13 de la Constitución Política del Estado, generar proyectos que permitan la materialización de la garantía que la presente reforma consagra, disponiendo al efecto, programas que permitan la prestación eficiente del servicio y su financiamiento conforme a las leyes.

El Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado sancionará, promulgará y dispondrá se publique, circule y observe.



Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los 18 (dieciocho) días del mes de abril del año 2011 (dos mil once).

**LA COMISIÓN DE ESTUDIOS CONSTITUCIONALES:**

**RUBRICA**

**DIP. LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA  
PRESIDENTE**

**RUBRICA**

**DIP. JUDITH IRENE MURGUÍA CORRAL  
SECRETARIA**

**RUBRICA**

**DIP. DAGOBERTO LIMONES LÓPEZ  
VOCAL**

**RUBRICA**

**DIP. MIGUEL ÁNGEL OLVERA ESCALERA  
VOCAL**

**RUBRICA**

**DIP. OTNIEL GARCÍA NAVARRO  
VOCAL**

PRESIDENTE MIGUEL ÁNGEL OLVERA ESCALERA: DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 176 Y 185 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, EL DIPUTADO SECRETARIO ALEONSO PALACIO JAQUEZ, DARÁ LECTURA AL DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, RELATIVO A LA INICIATIVA PRESENTADA POR EL C. C.P. JORGE HERRERA CALDERA, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, QUE CONTIENE AUTORIZACIÓN PARA ENAJENAR A TÍTULO GRATUITO, UN BIEN INMUEBLE PROPIEDAD DEL GOBIERNO DEL ESTADO, A FAVOR DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO, DGO., CON UNA SUPERFICIE DE 3-37-54.4301 HECTÁREAS, UBICADO EN LA UNIDAD

DEPORTIVA DENOMINADA “PARQUE DEL CENTENARIO DIVISIÓN DEL NORTE” DE ESTA CIUDAD.

SECRETARIO ALEONSO PALACIO JÁQUEZ:

**HONORABLE ASAMBLEA:**

A la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública, le fue turnada para su estudio y dictamen correspondiente, Iniciativa enviada por el C.P. Jorge Herrera Caldera, Gobernador Constitucional del Estado, en la cual solicita autorización para enajenar a título gratuito, un bien inmueble propiedad del Gobierno del Estado, **a favor del Ayuntamiento del Municipio de Durango, Dgo., con una superficie de 3-37-54.4301 hectáreas, ubicado en la Unidad Deportiva denominada “Parque del Centenario División del Norte” de esta ciudad;** por lo que en cumplimiento a la responsabilidad encomendada y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 93, 103, 122, 176, 177, 178 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, nos permitimos someter a la consideración del Honorable Pleno, el presente dictamen, con base en los siguientes:

### CONSIDERANDOS

**PRIMERO.-** Es facultad de este Poder Soberano, en los términos del artículo 55, fracción XXVII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, autorizar al Ejecutivo y a los Ayuntamientos, para la enajenación de bienes inmuebles propiedad del Estado, o Municipios respectivamente, como es el caso de la iniciativa enviada por el Titular del Poder Ejecutivo, a efecto de enajenar a título gratuito, la superficie de terreno de 3-37-54.4301 hectáreas, ubicado en la Unidad Deportiva Denominada “Parque del Centenario División del Norte” de esta ciudad.

**SEGUNDO.-** Una vez que esta Comisión, ha llevado a cabo el análisis de la iniciativa en comento, se da cuenta al Pleno, que es procedente la propuesta que se ha enviado, teniendo como propósito, equipar y destinar dicha Unidad

Deportiva, para el sano esparcimiento de la comunidad duranguense, y de esta manera, apoyar al Ayuntamiento de esta Capital, a fin de lograr satisfacer las necesidades en infraestructura física a este orden de Gobierno, para que cuente con los medios que le permitan crear espacios idóneos para la promoción de las actividades deportivas recreativas de los habitantes de esa circunscripción territorial.

**TERCERO.-** La superficie a donar, es propiedad del Gobierno del Estado, según copia de la escritura número dos mil ciento cuarenta y cuatro, certificada por la Dirección del Registro Público de la Propiedad, que obra bajo inscripción número 172, a foja 119 del Tomo de la Propiedad del Gobierno del Estado, con fecha 28 de junio de 1983, pasada ante la Fe del Notario Público número 8, además de contener certificación de gravámenes, que expresa que durante un período de veinte años anteriores a la fecha, no aparece reporte de gravamen alguno.

**CUARTO.-** Asimismo, los integrantes de esta Comisión, dan cuenta al Pleno, que a la propuesta formulada se le anexa el plano correspondiente, contando con las siguientes medidas y colindancias:

Al NORESTE, en 269.71 metros con Colonia División del Norte;  
Al SUROESTE, en 269.48 metros con pequeña propiedad;  
Al ORIENTE, en 134.55 metros con Colonia División del Norte, y  
Al PONIENTE, en 116.05 metros con camino al Arroyo Seco.

Igualmente, se especifica, que una vez realizada la donación en comento, se procederá a dar de baja el bien inmueble del Padrón de la Propiedad Inmobiliaria Estatal.

Por lo anteriormente expuesto y considerado, esta Comisión que dictamina, estima que la iniciativa cuyo estudio nos ocupa, es procedente, permitiéndose someter a la consideración de este Honorable Pleno, para su discusión y aprobación, en su caso, el siguiente:

## PROYECTO DE DECRETO

ACTA DE LA SESIÓN del 31 de Mayo de 2011,  
Sesión Ordinaria Segundo Período Ordinario de  
Sesiones, Primer Año de Ejercicio Constitucional.

70

LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 55 DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO, **DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Se desincorpora del servicio público y se autoriza al Ejecutivo del Estado para que enajene a título gratuito, a favor del Ayuntamiento del Municipio de Durango, Dgo., una superficie de **3-37-54.4301 hectáreas**, en donde se encuentra ubicada la Unidad Deportiva denominada "Parque del Centenario División del Norte", con las siguientes medidas y colindancias:

Al NORESTE, en 269.71 metros con Colonia División del Norte;

Al SUROESTE, en 269.48 metros con pequeña propiedad;

Al ORIENTE, en 134.55 metros con Colonia División del Norte, y

Al PONIENTE, en 116.05 metros con camino al Arroyo Seco.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El bien inmueble donado se revertirá al patrimonio del Estado, con todas las instalaciones que en él se encuentren o se construyan, si el donatario le diere un uso o destino distinto al señalado en el artículo anterior.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Una vez realizada la donación referida, procédase a dar de baja el bien inmueble del Padrón de la Propiedad Inmobiliaria Estatal.

#### **TRANSITORIO:**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** El presente Decreto surtirá sus efectos **legales**, al día siguiente de su publicación, en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Durango.

El Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado, sancionará, promulgará y dispondrá se publique, circule y observe.

Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los 30 (treinta) días del mes de mayo del año 2011 (dos mil once).



**LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO  
Y CUENTA PÚBLICA:**

**RUBRICA  
DIP. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO  
PRESIDENTE**

**RUBRICA  
DIP. JORGE ALEJANDRO SALUM DEL PALACIO  
SECRETARIO**

**RUBRICA  
DIP. GILBERTO CANDELARIO ZALDÍVAR HERNÁNDEZ  
VOCAL**

**RUBRICA  
DIP. FRANCISCO JAVIER IBARRA JÁQUEZ  
VOCAL**

**RUBRICA  
DIP. OTNIEL GARCÍA NAVARRO  
VOCAL**

PRESIDENTE MIGUEL ÁNGEL OLVERA ESCALERA: DEBIDO A QUE EN LA SESIÓN ANTERIOR SE DIO LECTURA AL DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, RESPECTO A LA INICIATIVA ENVIADA POR EL C. PRESIDENTE MIGUEL ÁNGEL OLVERA ESCALERA MUNICIPAL DEL R. AYUNTAMIENTO DE GÓMEZ PALACIO, DGO., QUE CONTIENE "AUTORIZACIÓN PARA REGULARIZAR LOS TERRENOS DE LA COLONIA LAS FLORES DEL MUNICIPIO DE GÓMEZ PALACIO, DGO." POR LO CUAL, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 186 Y ARTÍCULO 188 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, SE DECLARA ABIERTO EL DEBATE EN LO

GENERAL. EN TAL VIRTUD SE ABRE EL REGISTRO DE ORADORES A FAVOR, EN CONTRA O ABSTENCIÓN DEL DICTAMEN

PRESIDENTE MIGUEL ÁNGEL OLVERA ESCALERA: AL NO HABER INTERVENCIONES, SE DECLARA CERRADO EL DEBATE EN LO GENERAL.

PRESIDENTE MIGUEL ÁNGEL OLVERA ESCALERA: CON FUNDAMENTO EN EL PÁRRAFO TERCERO DEL ARTÍCULO 186 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, SE PREGUNTA A LAS Y LOS SEÑORES DIPUTADOS SI HAY UN ARTÍCULO O FRACCIÓN DEL DICTAMEN EN LOS QUE QUIERAN RESERVARSE SU DISCUSIÓN EN LO PARTICULAR.

PRESIDENTE MIGUEL ÁNGEL OLVERA ESCALERA: AL NO HABER RESERVAS POR PARTE DE LAS Y LOS SEÑORES DIPUTADOS PARA LA DISCUSIÓN DEL DICTAMEN EN LO PARTICULAR, CON FUNDAMENTO EN EL TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 186 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, INFORMO A LA ASAMBLEA QUE EL DICTAMEN SOMETIDO A SU CONSIDERACIÓN SE VOTARÁ NOMINALMENTE EN UN SOLO ACTO, INCLUYENDO ARTÍCULOS TRANSITORIOS, PARA SU APROBACIÓN EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR, MEDIANTE EL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARLAMENTARIA. LAS Y LOS SEÑORES DIPUTADOS TIENEN HASTA UN MINUTO PARA REGISTRAR SU VOTO.

Diputado	Sentido
RODOLFO BENITO GUERRERO GARCÍA	
GINA GERARDINA CAMPUZANO GONZÁLEZ	
MIGUEL ÁNGEL OLVERA ESCALERA	A favor
LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA	A favor
JORGE ALEJANDRO SALUM DEL PALACIO	A favor
OTNIEL GARCÍA NAVARRO	
JAIME RIVAS LOAIZA	A favor
MANUEL IBARRA MIRANO	
CARLOS AGUILERA ANDRADE	A favor
ALFREDO HÉCTOR ORDAZ HERNÁNDEZ	A favor
DAGOBERTO LIMONES LÓPEZ	A favor
SERGIO URIBE RODRÍGUEZ	A favor
JUANA LETICIA HERRERA ALE	A favor
FRANCISCO JAVIER IBARRA JAQUEZ	A favor
ALEONSO PALACIO JAQUEZ	A favor
PEDRO SILERIO GARCÍA	
MARCIAL SAÚL GARCÍA ABRAHAM	A favor
ADRIAN VALLES MARTÍNEZ	A favor
LOURDES EULALIA QUIÑONES CANALES	A favor
EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO	A favor
FELIPE DE JESÚS GARZA GONZÁLEZ	A favor
ELIA MARÍA MORELOS FAVELA	A favor
JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ	
JUDITH IRENE MURGUÍA CORRAL	A favor
SERGIO DUARTE SONORA	A favor
JOSÉ NIEVES GARCÍA CARO	A favor
GILBERTO CANDELARIO ZALDÍVAR HERNÁNDEZ	A favor
SANTIAGO GUSTAVO PEDRO CORTES	
KARLA ALEJANDRA ZAMORA GARCÍA	A favor
JOSÉ FRANCISCO ACOSTA LLANES	A favor

PRESIDENTE MIGUEL ÁNGEL OLVERA ESCALERA: EN ESTE MOMENTO SE CIERRA EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN, Y SE INSTRUYE AL DIPUTADO SECRETARIO ALEONSO PALACIO JÁQUEZ, PARA QUE DE A CONOCER EL SENTIDO DE LOS VOTOS A ESTA PRESIDENCIA.

ACTA DE LA SESIÓN del 31 de Mayo de 2011,  
Sesión Ordinaria Segundo Período Ordinario de  
Sesiones, Primer Año de Ejercicio Constitucional.

74

SECRETARIO ALEONSO PALACIO JÁQUEZ: SON VEINTITRÉS VOTOS A FAVOR, CERO EN CONTRA, CERO ABSTENCIONES, SEÑOR PRESIDENTE

PRESIDENTE MIGUEL ÁNGEL OLVERA ESCALERA: "SE APRUEBA"

PRESIDENTE MIGUEL ÁNGEL OLVERA ESCALERA: APROBADO EL DICTAMEN TANTO EN LO GENERAL COMO EN LO PARTICULAR, SE ORDENA SU EXPEDICIÓN COMO DECRETO NUMERO 102 Y SE ENVÍE COPIA DEL MISMO AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO, PARA LOS EFECTOS DE SU PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE DURANGO.

SE ANEXA UN TANTO DEL CITADO DECRETO A LA PRESENTE ACTA, PARA CONSTANCIA.

PRESIDENTE MIGUEL ÁNGEL OLVERA ESCALERA: DEBIDO A QUE EN LA SESIÓN ANTERIOR SE DIO LECTURA AL DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA, RESPECTO A INICIATIVA REMITIDA POR EL C. C.P. JORGE HERRERA CALDERA, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, QUE CONTIENE REFORMAS Y ADICIONES A LOS ARTÍCULOS 3, 32, 38 BIS, 40, 49, 50, 53, 55, 56, 58, 58BIS, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 83, 127, 140, 143, 151, 153 Y SE ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 46 BIS, 47 BIS1, 75 BIS, 144 BIS Y 144 BIS1 Y 153 BIS DE LA LEY DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE DURANGO. POR LO CUAL, DE CONFORMIDAD CON LO

ACTA DE LA SESIÓN del 31 de Mayo de 2011,  
Sesión Ordinaria Segundo Período Ordinario de  
Sesiones, Primer Año de Ejercicio Constitucional.

75

DISPUESTO POR EL TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 186 Y ARTÍCULO 188 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, SE DECLARA ABIERTO EL DEBATE EN LO GENERAL. EN TAL VIRTUD SE ABRE EL REGISTRO DE ORADORES A FAVOR, EN CONTRA O ABSTENCIÓN DEL DICTAMEN.

PRESIDENTE MIGUEL ÁNGEL OLVERA ESCALERA: HAGO DEL CONOCIMIENTO DE LA ASAMBLEA QUE EL REGISTRO DE ORADORES QUEDÓ INTEGRADO DE LA SIGUIENTE MANERA: EL DIPUTADO JAIME RIVAS LOAIZA A FAVOR.

PRESIDENTE MIGUEL ÁNGEL OLVERA ESCALERA: SE LE CONCEDE EL USO DE LA PALABRA AL DIPUTADO JAIME RIVAS LOAIZA HASTA POR QUINCE MINUTOS.

DIPUTADO JAIME RIVAS LOAIZA: CON EL PERMISO DE LA PRESIDENCIA, COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS, REFORMAS A LA LEY DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO, LAS REFORMAS PROPUESTAS EN EL DICTAMEN TIENEN COMO FINALIDAD: CUMPLIR CON LA HOMOLOGACIÓN A LOS LINEAMIENTOS DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, ESTAR ALINEADO AL NUEVO MODELO POLICIAL FEDERAL, CREAR UN NUEVO MODELO DE POLICÍA ESTATAL, DENOMINADO ACREDITABLE, Y POR ELLO SE DETERMINA EN LA LEY SU ESTRUCTURA, FACULTADES, ATRIBUCIONES Y FUNCIONES, PARA LO CUAL ES NECESARIO: A) EL REAJUSTE A LA ESTRUCTURA ORGÁNICO-FUNCIONAL, B) INTRODUCIR Y DESARROLLAR EL SERVICIO

PROFESIONAL DE CARRERA POLICIAL, C) LA RENOVACIÓN DE LOS MEDIOS Y EQUIPOS, TALES COMO, VEHÍCULOS, ARMAMENTO, COMUNICACIÓN Y UNIFORMES, D) CREAR Y PONER EN MARCHA UN PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE LA IMAGEN INSTITUCIONAL; LA POLICÍA ESTATAL ACREDITABLE, TIENE COMO OBJETIVO GENERAL, FORTALECER LA INSTITUCIÓN POLICIAL DEL ESTADO, MEDIANTE, LA PREVENCIÓN Y COMBATE AL DELITO, UTILIZANDO MEDIOS DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA, ORIENTADA A OBJETIVOS CRIMINALES DE ALTO IMPACTO, SOPORTADO EN VALORES ÉTICOS Y JURÍDICOS, PARA LO CUAL, CONTARÁ EN SU ESTRUCTURA, CON TRES UNIDADES: 1.- DE ANÁLISIS TÁCTICO, 2.- DE INVESTIGACIÓN, Y 3.- DE OPERACIÓN, EL DESARROLLO DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA POLICIAL, PERMITIRÁ: A. ASEGURAR AL POLICÍA UN DESARROLLO PLENO DE SUS CAPACIDADES Y DESARROLLO PROFESIONAL EN CONDICIONES DE CERTEZA, B. GARANTIZAR EL DESARROLLO INSTITUCIONAL Y LA ESTABILIDAD EN EL EMPLEO, A PARTIR DE UN ESQUEMA PROPORCIONAL Y EQUITATIVO DE REMUNERACIONES Y PRESTACIONES, C. PROMOVER LA RESPONSABILIDAD, HONRADEZ, DILIGENCIA, EFICIENCIA Y EFICACIA EN EL DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES, D. PROMOVER LA ÓPTIMA UTILIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LAS INSTITUCIONES, E. FOMENTAR LA VOCACIÓN DE SERVICIO Y SENTIDO DE PERMANENCIA MEDIANTE LA MOTIVACIÓN Y EL ESTABLECIMIENTO DE UN ADECUADO SISTEMA DE PROMOCIONES, F. SATISFACER LAS EXPECTATIVAS DE DESARROLLO PROFESIONAL, G. INSTRUMENTAR E IMPULSAR LA FORMACIÓN Y PROFESIONALIZACIÓN PERMANENTES PARA ASEGURAR LA LEALTAD INSTITUCIONAL EN LA

PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, LAS REFORMAS A NUESTRO MARCO LEGAL, TIENEN COMO PROPÓSITO, QUE EN DURANGO, LOS CUERPOS POLICIALES SE INTEGREN AL MANDO ÚNICO DE LAS 32 POLICÍAS ESTATALES, PARA LOGRAR EL SANEAMIENTO Y CONSOLIDACIÓN DE DICHAS ORGANIZACIONES Y CONTAR CON MANDOS POLICIALES CONFIABLES Y PROFESIONALIZADOS, ASIMISMO, ESTAS REFORMAS PERMITIRÁN ACCEDER A LOS RECURSOS ECONÓMICOS FEDERALES, ETIQUETADOS EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2011, LAS REFORMAS CONSISTEN, EN: SE ESTABLECEN LA JERARQUIZACIÓN DE LAS POLICÍAS CON BASE EN EL ESQUEMA POLICIAL TERCIARIA, DE CONFORMIDAD CON LOS LINEAMIENTOS QUE MARCA EL ESQUEMA DE ORGANIZACIÓN OPERATIVA Y MANDO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA, LO CUAL SE ESTABLECE PARA LA HOMOLOGACIÓN DE SALARIOS, DE CONFORMIDAD CON LOS ELEMENTOS QUE TENGAN A SU CARGO; SE CREAN DOS SUBSECRETARÍAS: LA SUBSECRETARÍA DEL SISTEMA PENITENCIARIO ESTATAL Y LA SUBSECRETARÍA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN; CREAR DIRECCIONES DE ASUNTOS INTERNOS EN CADA CORPORACIÓN POLICIAL, TANTO ESTATAL COMO MUNICIPAL; SE CREA UN SISTEMA DE JERARQUIZACIÓN TERCIARIA PARA LAS ORGANIZACIONES POLICIALES, QUE CONSISTE EN QUE CADA CEDULA BÁSICA DEBERÁ CONTAR CON 3 ELEMENTOS Y TENER COMO MÍNIMO LAS SIGUIENTES CATEGORÍAS: I. COMISARIOS; II. INSPECTORES; III. OFICIALES; Y IV. ESCALA BÁSICA, LA CUAL ESTARÁ CONFORMADA POR LOS SIGUIENTES GRADOS:

A) SUBOFICIAL;

ACTA DE LA SESIÓN del 31 de Mayo de 2011,  
Sesión Ordinaria Segundo Período Ordinario de  
Sesiones, Primer Año de Ejercicio Constitucional.

78

- B) POLICÍA PRIMERO;
- C) POLICÍA SEGUNDO;
- D) POLICÍA TERCERO; Y
- E) POLICÍA.

SE MODIFICAN LOS REQUISITOS DE INGRESO Y PERMANENCIA PARA LOS ELEMENTOS DE LAS CORPORACIONES POLICIALES ESTATALES Y MUNICIPALES, QUE INTEGRAN LAS UNIDADES DE INVESTIGACIÓN, PREVENCIÓN, OPERACIÓN Y ANÁLISIS TÁCTICO, SE CREA UNA DIRECCIÓN DENTRO DEL INSTITUTO SUPERIOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE DURANGO, PARA AUXILIAR A DICHO INSTITUTO EN LA EXANIMACIÓN DE LOS ELEMENTOS SUS EXPEDIENTES Y HOJAS DE SERVICIO DEL PERSONAL QUE SEA RECLUTADO A PRESTAR SUS SERVICIOS DENTRO DE LA SECRETARÍA, SE MODIFICA LA INTEGRACIÓN DEL CONSEJO DE HONOR Y JUSTICIA, DENTRO DE LAS DISPOSICIONES RELATIVAS A LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA SE INCORPORAN LAS CONCERNIENTES A LA PREVENCIÓN SOCIAL DEL DELITO QUE CONSISTE EN LA GENERACIÓN, DISEÑO, IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO DE POLÍTICAS INTEGRALES DE PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA, PARA LO CUAL SE CREAN LOS COMITÉS Y OBSERVATORIOS CIUDADANOS QUE TENDRÁN LA TAREA DE EVALUAR LAS POLÍTICAS, PROGRAMAS E INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA, MEDIANTE LOS SIGUIENTES INDICADORES: PRIMERO.- EL DESEMPEÑO DE SUS INTEGRANTES; SEGUNDO.- EL SERVICIO PRESTADO; Y TERCERO.- EL IMPACTO DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS EN PREVENCIÓN SOCIAL DEL DELITO, SE CONTEMPLA EL OTORGAMIENTO DE CONDECORACIONES ESTÍMULOS Y

RECOMPENSAS A AQUELLOS SERVIDORES PÚBLICOS EN ACTIVO DENTRO DE LA SECRETARÍA SE HAYAN DISTINGUIDO POR SU ASISTENCIA, PUNTUALIDAD, BUENA CONDUCTA ENTRE OTROS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA Y LOS MANUALES OPERATIVOS CORRESPONDIENTES, POR LO QUE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, REALIZARÁ Y SOMETERÁ A LA SECRETARÍA DE FINANZAS LOS ESTUDIOS TÉCNICOS PERTINENTES PARA LA REVISIÓN ACTUALIZACIÓN Y FIJACIÓN DE TABULADORES, POR SU ATENCIÓN Y SEGUROS DEL VOTO, MUCHAS GRACIAS.

PRESIDENTE MIGUEL ÁNGEL OLVERA ESCALERA: AL NO HABER MAS INTERVENCIONES, SE DECLARA CERRADO EL DEBATE EN LO GENERAL.

PRESIDENTE MIGUEL ÁNGEL OLVERA ESCALERA: CON FUNDAMENTO EN EL PÁRRAFO TERCERO DEL ARTÍCULO 186 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, SE PREGUNTA A LAS Y LOS SEÑORES DIPUTADOS SI HAY UN ARTÍCULO O FRACCIÓN DEL DICTAMEN EN LOS QUE QUIERAN RESERVARSE SU DISCUSIÓN EN LO PARTICULAR.

PRESIDENTE MIGUEL ÁNGEL OLVERA ESCALERA: AL NO HABER RESERVAS POR PARTE DE LAS Y LOS SEÑORES DIPUTADOS PARA LA DISCUSIÓN DEL DICTAMEN EN LO PARTICULAR, CON FUNDAMENTO EN

EL TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 186 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, INFORMO A LA ASAMBLEA QUE EL DICTAMEN SOMETIDO A SU CONSIDERACIÓN SE VOTARÁ NOMINALMENTE EN UN SOLO ACTO, INCLUYENDO ARTÍCULOS TRANSITORIOS, PARA SU APROBACIÓN EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR, MEDIANTE EL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARLAMENTARIA. LAS Y LOS SEÑORES DIPUTADOS TIENEN HASTA UN MINUTO PARA REGISTRAR SU VOTO.

Diputado	Sentido
RODOLFO BENITO GUERRERO GARCÍA	
GINA GERARDINA CAMPUZANO GONZÁLEZ	A favor
MIGUEL ÁNGEL OLVERA ESCALERA	A favor
LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA	A favor
JORGE ALEJANDRO SALUM DEL PALACIO	A favor
OTNIEL GARCÍA NAVARRO	
JAIME RIVAS LOAIZA	A favor
MANUEL IBARRA MIRANO	
CARLOS AGUILERA ANDRADE	A favor
ALFREDO HÉCTOR ORDAZ HERNÁNDEZ	A favor
DAGOBERTO LIMONES LÓPEZ	A favor
SERGIO URIBE RODRÍGUEZ	A favor
JUANA LETICIA HERRERA ALE	A favor
FRANCISCO JAVIER IBARRA JAQUEZ	A favor
ALEONSO PALACIO JAQUEZ	A favor
PEDRO SILERIO GARCÍA	A favor
MARCIAL SAÚL GARCÍA ABRAHAM	A favor
ADRIAN VALLES MARTÍNEZ	A favor
LOURDES EULALIA QUIÑONES CANALES	A favor
EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO	
FELIPE DE JESÚS GARZA GONZÁLEZ	A favor
ELIA MARÍA MORELOS FAVELA	A favor
JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ	A favor
JUDITH IRENE MURGUÍA CORRAL	A favor
SERGIO DUARTE SONORA	A favor
JOSÉ NIEVES GARCÍA CARO	A favor
GILBERTO CANDELARIO ZALDÍVAR HERNÁNDEZ	A favor
SANTIAGO GUSTAVO PEDRO CORTES	A favor

ACTA DE LA SESIÓN del 31 de Mayo de 2011,  
Sesión Ordinaria Segundo Período Ordinario de  
Sesiones, Primer Año de Ejercicio Constitucional.

81

KARLA ALEJANDRA ZAMORA GARCÍA	A favor
JOSÉ FRANCISCO ACOSTA LLANES	A favor

PRESIDENTE MIGUEL ÁNGEL OLVERA ESCALERA: EN ESTE MOMENTO SE CIERRA EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN, Y SE INSTRUYE AL DIPUTADO SECRETARIO FELIPE DE JESÚS GARZA GONZÁLEZ, PARA QUE DE A CONOCER EL SENTIDO DE LOS VOTOS A ESTA PRESIDENCIA.

SECRETARIO FELIPE DE JESÚS GARZA GONZÁLEZ: SON VEINTISÉIS VOTOS A FAVOR, CERO EN CONTRA, CERO ABSTENCIONES, SEÑOR PRESIDENTE.

PRESIDENTE MIGUEL ÁNGEL OLVERA ESCALERA: “SE APRUEBA”

PRESIDENTE MIGUEL ÁNGEL OLVERA ESCALERA: APROBADO EL DICTAMEN TANTO EN LO GENERAL COMO EN LO PARTICULAR, SE ORDENA SU EXPEDICIÓN COMO DECRETO NUMERO 103 Y SE ENVÍE COPIA DEL MISMO AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO, PARA LOS EFECTOS DE SU PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE DURANGO.

SE ANEXA UN TANTO DEL CITADO DECRETO A LA PRESENTE ACTA, PARA CONSTANCIA.

PRESIDENTE MIGUEL ÁNGEL OLVERA ESCALERA: CONTINUANDO CON EL ORDEN DEL DÍA, PROCEDAMOS AL DESAHOGO DEL TEMA

“PRODUCTORES LECHEROS”, POR EL DIPUTADO ALFREDO HÉCTOR ORDAZ HERNÁNDEZ, POR EL CUAL SE LE CONCEDE EL USO DE LA PALABRA AL DIPUTADO HASTA POR QUINCE MINUTOS.

DIPUTADO ALFREDO HÉCTOR ORDAZ HERNÁNDEZ: CON EL PERMISO DE LA PRESIDENCIA, COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS. EL DÍA DE HOY COMPAÑEROS DIPUTADOS, QUIERO COMPARTIR CON USTEDES LAS SIGUIENTES REFLEXIONES SOBRE UNO DE LOS PROBLEMAS QUE MÁS AFECTAN A LOS PRODUCTORES DE LA REGIÓN LAGUNA DE NUESTRO ESTADO, Y LAS HAGO NO NADA MÁS COMO INTEGRANTE DE ESTA LEGISLATURA, SINO EN MI DOBLE CALIDAD DE PRODUCTOR Y DE LAGUNERO, PUES SE REQUIERE QUE LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES INTERVENGAN DE MANERA URGENTE PARA BUSCAR LA NECESARIA SOLUCIÓN AL GRAVE PROBLEMA QUE AQUEJA A LOS PRODUCTORES LECHEROS, ES NECESARIA LA INTERVENCIÓN DEL GOBIERNO FEDERAL ANTE LICONSA E INDUSTRIALES LECHEROS NACIONALES PARA QUE EL LITRO DE LECHE LIBRE A BORDO DE ESTABLOS, SE PAGUE A \$5.70; LO QUE REPRESENTA UN PESO ADICIONAL AL PRECIO ACTUAL, PARA AYUDAR A LOS PRODUCTORES A RECUPERAR TERRENO ANTE LA PÉRDIDA DE COMPETITIVIDAD QUE HAN SUFRIDO POR LOS COSTOS ASOCIADOS A LA PRODUCCIÓN LÁCTEA, ADEMÁS DE AQUELLOS RELATIVOS A LAS CUESTIONES DE SANIDAD, LA RASTREABILIDAD DEL COMPLEJO DE FÓRMULAS LÁCTEAS, ASÍ COMO DE LOS APOYOS QUE LAS AUTORIDADES FEDERALES DEL RAMO AGROPECUARIO, PROMUEVAN EN COORDINACIÓN CON AUTORIDADES LOCALES Y PRODUCTORES

LÁCTEOS PARA EL FINANCIAMIENTO DE UNA MEJOR INFRAESTRUCTURA INDUSTRIAL PARA EL ACOPIO, LA PASTEURIZACIÓN Y SECADO DE LECHE FLUIDA BOVINA. ESTOS PROBLEMAS EN EL SECTOR AGROPECUARIO SON DERIVADOS DE LA APERTURA COMERCIAL Y LA PUESTA EN PRÁCTICA DEL TRATADO DE LIBRE COMERCIO DE AMÉRICA DEL NORTE, EN EL QUE SE ESTABLECIÓ EXENTAR DEL PAGO DE LOS DERECHOS DE IMPORTACIÓN AL CAPÍTULO LÁCTEO, Y EN PARTICULAR DE LA LECHE EN POLVO, SITUACIÓN QUE HA PROVOCADO LA REITERADA IMPORTACIÓN DE LECHE SECA EN DIFERENTES MODALIDADES, PROVOCANDO QUE EXISTA UNA ALTA OFERTA Y DISPONIBILIDAD DE ESTE INSUMO, SATURANDO EL MERCADO NACIONAL, CON EL LÓGICO DETERIORO DEL PRECIO REAL DE LA LECHE FLUIDA DE LOS PRODUCTORES NACIONALES, LO QUE HA GENERADO QUE LA SITUACIÓN DE LOS LECHEROS SEA CADA VEZ MÁS CRÍTICA. AL RESPECTO, NO PODEMOS DEJAR DE LADO EL FACTOR QUE REPRESENTA LA MALA SITUACIÓN ECONÓMICA DEL PAÍS, PUES ESTA IMPACTA NEGATIVAMENTE EN EL SECTOR AGROPECUARIO DE IGUAL MANERA QUE EN LOS DEMÁS SECTORES PRODUCTIVOS Y EN ESPECIAL AL SECTOR LECHERO, HOY DÍA, LA PRODUCCIÓN LECHERA DEL ESTADO, MAYORITARIAMENTE ESTÁ CONCENTRADA Y SE LLEVA A CABO EN LA COMARCA LAGUNERA DE DURANGO, LA QUE APORTA EL 95.4% DE LA PRODUCCIÓN LÁCTEA ESTATAL, Y, EL 4.56% DE LA PRODUCCIÓN NACIONAL. LAS EXPLOTACIONES BOVINAS LECHERAS SON CONSIDERADAS DE ALTO USO Y EFICIENCIA TECNOLÓGICA, LA MAYORÍA DE LOS PRODUCTORES REALIZAN LA ACTIVIDAD APLICANDO CORRECTAMENTE LAS NORMAS

DE SANIDAD E INOCUIDAD ALIMENTARIA, CUBRIENDO LOS REQUERIMIENTOS NORMATIVOS DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONAMIENTO Y ANÁLISIS DE PELIGRO Y PUNTOS CRÍTICOS DE CONTROL EN RELACIÓN A LA PRODUCCIÓN LÁCTEA, SIN EMBARGO, ANTE LA COMPETENCIA DESLEAL QUE REPRESENTA EL BAJO COSTO DE LA LECHE EN POLVO IMPORTADA, ELLO NO ES NECESARIO Y SON ENORMES LAS DIFICULTADES A LAS QUE SE ENFRENTAN PARA COLOCAR EL PRODUCTO EN EL MERCADO NACIONAL NO SOLAMENTE A BUEN PRECIO, SINO QUE SIN QUE LES REPRESENTE PÉRDIDAS. MERECE UNA ESPECIAL MENCIÓN LO RELATIVO A LA POCA ESTRUCTURA QUE EXISTE EN LA REGIÓN PARA EL ACOPIO DE LECHE FLUIDA BOVINA, YA QUE ESTA ACTIVIDAD ES DESARROLLADA POR EMPRESAS ESPECIALIZADAS, DENTRO DE LAS QUE DESTACAN: GRUPO INDUSTRIAL LALA (DERIVADOS LÁCTEOS), CHILCHOTA ALIMENTOS, NESTLE, SIGMA ALIMENTOS, SANTA MÓNICAS FOOD'S, LA RISUEÑA, PASTEURIZADORA DE LA LAGUNA, PRODUCTOS DE LECHE PURA, LÁCTEOS DE ORIENTE, LÁCTEOS MAYRÁN, ENTRE OTRAS. POR DESGRACIA PARA LOS PRODUCTORES EN PEQUEÑO, LA CAPACIDAD ACTUAL INSTALADA DE ACOPIO Y PROCESAMIENTO ES MUY POR DEBAJO DE LA OFERTA LÁCTEA REGIONAL, ESTA ACOPIA SOLAMENTE 1 MILLÓN 300 LITROS DE LECHE POR DÍA EQUIVALENTE AL 45% DE LA PRODUCCIÓN DIARIA. LA PRODUCCIÓN DE LECHE FLUIDA DIARIA PROMEDIO EN LA COMARCA LAGUNERA DE DURANGO ASCIENDE A 2.6 MILLONES DE LITROS DE LECHE. DE LO ANTERIOR, RESULTA EVIDENTE QUE EL PROBLEMA DE LA COMERCIALIZACIÓN DE LECHE FLUIDA DE BOVINO ES UN TEMA SUMAMENTE COMPLEJO, LA INFRAESTRUCTURA

DE ACOPIO REGIONAL NO LO RESUELVE, LA PROBLEMÁTICA REGIONAL LÁCTEA SE AGUDICE MÁS POR LOS INCREMENTOS DE LOS INSUMOS Y LOS COSTOS ASOCIADOS A LA PRODUCCIÓN DE LECHE, ESTOS POR LO REGULAR, HACEN POCO RENTABLE LA ACTIVIDAD, AUNADO A ELLO, LA IMPORTACIÓN DE GRANDES VOLÚMENES DE LECHE EN POLVO QUE SE UTILIZA EN LA FABRICACIÓN DE FÓRMULAS LÁCTEAS, FOMENTAN LA SATURACIÓN DEL MERCADO, BAJA LA DEMANDA INTERNA Y SE FOMENTA LA PÉRDIDA DE COMPETITIVIDAD DE LA ACTIVIDAD LECHERA NACIONAL. LA CADENA AGROALIMENTARIA LECHE BOVINA EN EL ESTADO DE DURANGO INDUDABLEMENTE SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE ARTICULADA, PARTICIPAN LOS TRES NIVELES DE GOBIERNO, PRODUCTORES, INDUSTRIALES, PROVEEDORES, COMERCIALIZADORES, ACOPIADORES, INVESTIGADORES, SECTOR ACADÉMICO, INSTITUCIONES DE FINANCIAMIENTO Y CRÉDITO, DISTRIBUIDORES DE PRODUCTOS LÁCTEOS, HIPERTIENDAS, Y FINALMENTE EL CONSUMIDOR FINAL. EN LA REGIÓN, EL PROBLEMA NO ES DE MARCA Y DISTRIBUCIÓN; ES INDUDABLEMENTE DE OFERTA ESTABLE DE ACOPIO MÁS ALLÁ DE LOS PICOS RECURRENTES DE PRODUCCIÓN. PARA ELLO, SE VUELVE INDISPENSABLE, QUE LOS PRODUCTORES ORGANIZADOS JURÍDICAMENTE PARA LA PRODUCCIÓN, RESPALDADOS POR LOS DIFERENTES NIVELES DE GOBIERNO CON CAPITAL DE RIESGO, CONSTRUYAN LA INFRAESTRUCTURA DE ACOPIO E INDUSTRIALIZACIÓN, FOMENTEN ESQUEMAS DE PIGNORACIÓN QUE PROMUEVAN LIQUIDEZ, CAPITALIZACIÓN, AHORRO Y COMPETITIVIDAD PRODUCTIVA. EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, CONSIDERO PERTINENTE Y OPORTUNO QUE

ESTA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA, SE PRONUNCIE PARA APOYAR LA BÚSQUEDA DE SOLUCIONES Y NUEVAS ALTERNATIVAS A FAVOR DEL SECTOR PRODUCTOR DE LECHE Y SUS DERIVADOS DE BOVINO, PUES ES NUESTRO DEBER CONSTITUCIONAL BUSCAR LAS INVERSIONES PARA EL DESARROLLO PLANIFICADO DEL ESTADO. POR LO ANTERIOR, ME PERMITO SOMETER A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA SOBERANÍA, EL SIGUIENTE: PUNTO DE ACUERDO. PRIMERO: LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EXHORTA A LOS TITULARES DE LAS SECRETARÍAS DE, AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN; ECONOMÍA; DEL GOBIERNO FEDERAL Y A LAS DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL, A LA DE DESARROLLO ECONÓMICO AMBAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, A EFECTO DE QUE INTERVENGAN DE MANERA URGENTE PARA BUSCAR RESOLVER LA PROBLEMÁTICA DE AJUSTE DE PRECIO A LA PRODUCCIÓN DE LECHE FLUIDA BOVINA, YA QUE EL PRECIO ACTUAL DE LA COMPRA POR PRODUCCIÓN LIBRE A BORDO DE ESTABLO SE HA REZAGADO, MÁS ALLÁ DE LA INFLACIÓN, SEGUNDO.- LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA A LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN CON EL FIN DE QUE EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012, SE DESTINEN MAYORES RECURSOS A LOS PROGRAMAS DE ABASTO SOCIAL DE LECHE Y PROGRAMAS DE ADQUISICIÓN DE LECHE NACIONAL A CARGO DE LICONSA, S.A. DE C.V., CON LA FINALIDAD DE BUSCAR RESOLVER LA PROBLEMÁTICA DE AJUSTE DE PRECIO A LA

PRODUCCIÓN DE LECHE FLUIDA BOVINA PARA QUE SE PAGUE UN PESO ADICIONAL AL PRECIO CORRIENTE ACTUAL LIBRE A BORDO DE ESTABLO POR LITRO DE LECHE, ESTABLECIENDO COMO PRECIO MÍNIMO EL DE \$5.70 PESOS POR LITRO, ESPERANDO SU VOTO EN BENEFICIO DE LOS PRODUCTORES DE LA COMARCA LAGUNERA Y DE TODO EL ESTADO, AGRADEZCO SU ATENCIÓN, GRACIAS COMPAÑEROS, ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE.

PRESIDENTE MIGUEL ÁNGEL OLVERA ESCALERA: SE ABRE EL REGISTRO DE ORADORES A FAVOR, EN CONTRA O EN ABSTENCIÓN DEL PUNTO DE ACUERDO.

PRESIDENTE MIGUEL ÁNGEL OLVERA ESCALERA: EN ESTE MOMENTO SE CIERRA EL REGISTRO DE ORADORES, Y SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PLENO QUE LA LISTA QUEDÓ INTEGRADA EN EL SIGUIENTE ORDEN: DIPUTADO ALEONSO PALACIO JAQUEZ A FAVOR Y EL DIPUTADO FRANCISCO JAVIER IBARRA JAQUEZ A FAVOR.

PRESIDENTE MIGUEL ÁNGEL OLVERA ESCALERA: SE LE CONCEDE EL USO DE LA PALABRA AL DIPUTADO ALEONSO PALACIO JÁQUEZ HASTA POR QUINCE MINUTOS.

DIPUTADO ALEONSO PALACIO JAQUEZ: CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE, QUIERO HACER USO DE LA PALABRA PARA COMPARTIR EN ESTE PLENO LO QUE VOTAREMOS A FAVOR, ÚNICAMENTE ME QUEDARÍA UNA PEQUEÑA DUDA, EFECTIVAMENTE HAY QUEJAS

RESPECTO AL ENCARECIMIENTO DE LA ALIMENTACIÓN PARA EL GANADO PRODUCTOR DE LECHE, POR SUPUESTO ENTIENDO QUE AQUÍ EL PRECIO ACTUAL DE COMPRA AL PRODUCTOR LIBRE, ORGANIZADO O NO ORGANIZADO, SIN DUDA QUEDA MERAMENTE EL QUE DENTRO DE LOS PRODUCTORES DE LECHE EN LA LAGUNA Y QUE NO LOGRÉ INFORMARME AHORITA, CUANTO REPRESENTARÁ PARA LOS GRANDES PRODUCTORES DE LECHE, Y QUIERO PENSAR QUE ES UN 60% DE LOS QUE REALMENTE PRODUCEN LECHE, NO DEJO DE RECONOCER AUNQUE SEAN ELLOS, PORQUE QUÉ BUENO QUE LE INVIERTE, QUE LE APUESTAN A LA INFRAESTRUCTURA DE LA ALIMENTACIÓN PARA EL PUEBLO DE MÉXICO, PERO SI ESA SERÍA ÚNICAMENTE, PARTE DE MI DUDA, Y MÁS EN OTRO SENTIDO DE QUE HISTÓRICAMENTE ESOS GRANDES PRODUCTORES DE LECHE SON LOS QUE HACEN QUE EL PRODUCTOR DE LOS FORRAJES TENGA UN INGRESO QUÉ BUENO Y SE RECONOCE, EL ÚNICO DETALLE QUE LAMENTABLEMENTE DENTRO MÍNIMO DE LO QUE SON DIEZ AÑOS, AL PRESENTE, LOS FORRAJES QUEDAN AL LIBRE ARBITRIO DE QUE NO SE INCREMENTAN AUNQUE LOS INSUMOS PARA PRODUCIRLO SI ESTÁN AÑO TRAS AÑO, POR LA INFLACIÓN O POR LAS CIRCUNSTANCIAS QUE SEAN INCREMENTÁNDOSE, HISTÓRICAMENTE Y QUÉ BUENO A LA NATURALEZA DE QUE JAMÁS, JAMÁS SE HABÍA MANTENIDO EL PRECIO DEL KILOGRAMO, TONELADA O PACA DE ALFALFA, ESTE AÑO HA SIDO EXTRAORDINARIO PARA LOS PRODUCTORES DE ALFALFA, MÁS SIN EMBARGO PARA LOS PRODUCTORES DE FORRAJE NO SABEMOS COMO SE VAYA A VENIR, MÁS QUE NADA EL HECHO DE COMPARTIR CON USTEDES ESTAS VIVENCIAS DEL CAMPO, ES PARA QUE

EFFECTIVAMENTE TAMBIÉN SEAMOS INTERLOCUTORES ANTE ESOS GRANDES PRODUCTORES DE LECHE, PARA QUE TOMEN EN CONSIDERACIÓN EN UN FUTURO LO QUE AQUÍ SE ESTÁ PROPONIENDO DE QUE SEAN ATENDIDOS AL IGUAL QUE LOS PEQUEÑOS PRODUCTORES, PORQUE REALMENTE SON LOS GRANDES ACOPIADORES, VUELVO A INSISTIR QUÉ BUENO QUE LOS TENEMOS, PERO OJALÁ Y EN UN FUTURO SEAMOS INTERLOCUTORES PARA QUE TAMBIÉN NO DEJEN DE PENSAR EN EL PEQUEÑO PRODUCTOR DE FORRAJE, ES MERAMENTE, QUÉ BUENO QUE HAY ESA COMUNICACIÓN VUELVO A INSISTIR POR ESO VOTARÉ A FAVOR DE CONCIENTIZAR LOS GRANDES PRODUCTORES DE LECHE QUE ES EL POTENCIAL PARA QUE EN UN FUTURO ANALICEN Y NUNCA CASTIGUEN AL PEQUEÑO PRODUCTOR DE FORRAJE, POR SU ATENCIÓN, MUCHAS GRACIAS, ES CUANTO DIPUTADO PRESIDENTE.

PRESIDENTE MIGUEL ÁNGEL OLVERA ESCALERA: GRACIAS DIPUTADO, SE LE CONCEDE EL USO DE LA PALABRA AL DIPUTADO FRANCISCO JAVIER IBARRA JÁQUEZ, HASTA POR QUINCE MINUTOS.

DIPUTADO FRANCISCO JAVIER IBARRA JAQUEZ: CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE, HE PEDIDO PARTICIPAR EN ESTE PUNTO, PORQUE ME PARECE IMPORTANTE Y ADEMÁS URGENTE, QUE ESTE PUNTO DE ACUERDO TENGA TRASCENDENCIA, CUANDO LLEGAMOS A UN TERRENO DE ORDEN SOCIAL, MUCHOS SOMOS LOS QUE OPINAMOS, OTROS CUANTOS SON LOS QUE LE INVIERTEN Y OTROS MUCHOS SON LOS QUE SUFREN, PARA PRODUCIR UN LITRO DE LECHE,

QUE LAMENTABLEMENTE LES ESTÁN COMPRANDO A 4.70 A LOS PEQUEÑOS ESTABLEROS, Y AL ESTAR PIDIENDO QUE SE INCREMENTE UN PESO PARA QUE HAYA UN POCO MÁS DE SOLVENCIA PARA SEGUIR PRODUCIENDO, HAY DOS RIESGOS, UNO, POR SUPUESTO DE LA GENTE QUE INVIERTE PARA AYUDAR AL CAMPO, EN LA CADENA PRODUCTIVA SON MUCHOS LOS ACTORES QUE INTERVIENEN, DESDE LA GENERACIÓN DEL ALIMENTO HASTA LA ENTREGA Y TRANSFORMACIÓN MISMA DEL PRODUCTO Y ACABADO, POR SUPUESTO EN TODO VA UN VALOR AGREGADO, Y NADIE EN EL MUNDO HACE LAS COSAS SOLAMENTE PENSANDO EN SER FILÁNTRORO Y NADIE EN EL MUNDO GENERA UN PRODUCTO SOLAMENTE PARA QUE DIGAN QUE ES BUEN PRODUCTOR Y HABLO DESDE LOS INSUMOS, QUE SE VENDEN Y QUE TAMBIÉN CADA DÍA ENCARECEN LA VIDA, PERO Y EL PEQUEÑO PRODUCTOR EL PEQUEÑO GENERADOR DEL FORRAJE PARA QUE HAYA MEJOR PRODUCCIÓN DEL LÁCTEO, CON QUÉ BENEFICIO ESTÁ OBTENIENDO EN ESA PEQUEÑA CADENA PRODUCTIVA, PERO AL FINAL DE CUENTAS, AL FINAL DE CUENTAS LO QUE QUEREMOS ES VER QUE LOS QUE PRODUCEN LA LECHE SE BENEFICIEN CON UN MEJOR PRECIO, AQUÍ NO SE TRATA DE CONTRAVENIR POR SUPUESTO A QUIENES TRANSFORMAN LA LECHE AL CONTRARIO QUÉ BUENO QUE HAY QUIEN LE ARRIESGA A SU CAPITAL PARA BENEFICIAR Y TRANSFORMAR ESE PRODUCTO, PORQUE HABRÁ MUCHOS OTROS QUE NO LO HAGAN, YO ESTOY DESDE MI PUNTO DE VISTA EN ESTE PUNTO DE ACUERDO A FAVOR POR SUPUESTO PORQUE SE, QUE AHÍ DONDE SE PRODUCE LOS COSTOS QUE HAY PARA PRODUCIR UN LITRO DE LECHE, DE VERAS QUE HAY QUE ESFORZARSE PARA QUE ESTO

ACTA DE LA SESIÓN del 31 de Mayo de 2011,  
Sesión Ordinaria Segundo Período Ordinario de  
Sesiones, Primer Año de Ejercicio Constitucional.

91

SUCEDA, PERO EL PUNTO DE ACUERDO NO DEBE DE PARAR AHÍ COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS, ES EL CONGRESO DE LA UNIÓN, SON LAS SECRETARÍAS DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL PESCA Y ALIMENTACIÓN, TANTO FEDERAL COMO AGRICULTURAS DEL ESTADO, COMO LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA, DONDE SE VEA EN RELACIÓN A LOS ARANCELES QUE TIENE QUE VER CON LA COMPRA DE LA LECHE EN POLVO QUE SE HACE, NO PRECISAMENTE QUE SE PERMITA QUE SE PERJUDIQUE A LOS PEQUEÑOS PRODUCTORES, EL PUNTO DE ACUERDO ES PROPOSITIVO, ES FAVORABLE ES DEFENDER LOS INTERESES DE LA GENTE QUE PRODUCE DE UNA MANERA MUY DIFÍCIL EN CIRCUNSTANCIAS NO MUY HOLGADAS, POR ESO DIPUTADO ORDAZ LO FELICITO POR LA PRESENTACIÓN DE ESTE PUNTO DE ACUERDO Y TENEMOS QUE EMPATAR Y SER MUY RESPONSABLES Y QUE ESTOY SEGURO QUE ESTO VA A TRASCENDER PORQUE TODOS, ESTOY SEGURO CADA UNA DE LAS DIPUTADAS Y DE LOS DIPUTADOS, ESTAMOS DE ACUERDO EN QUE LA GENTE DEL CAMPO PRODUCTORA SE BENEFICIE, Y QUE SE BENEFICIE TODA LA CADENA, HASTA LLEGAR AL TÉRMINO DE LOS PRODUCTOS QUE LLEVAN UNA TRANSFORMACIÓN, POR ELLO YO QUIERO DECIRLES EN LA MÁS ALTA TRIBUNA DEL ESTADO, QUE NO ES SOLAMENTE SENTIR EL QUE HAY DIFICULTAD DE PRODUCCIÓN, QUE HAY PROPUESTA, PERO QUE HAY DEFENSA PARA ESA PROPUESTA DE TODOS LOS DIPUTADOS PORQUE TODOS SOMOS SENSIBLES A LO QUE EL PUEBLO VIVE, AQUÍ HAY PROGRAMAS AHÍ ESTÁ LICONSA, HAY TRADICIÓN EN LA TRANSFORMACIÓN DE LA LECHE, HAY PRODUCTOS MUY IMPORTANTES CADA DÍA MÁS ACABADOS, Y MEJORES, PERO

LEJOS DE QUE SEA UN COMERCIAL ES UNA PREOCUPACIÓN DE QUE AYUDEMOS ENTRE TODOS CON UN PUNTO DE ACUERDO QUE ESTOY SEGURO QUE VAMOS A SACAR ADELANTE, POR UNANIMIDAD PORQUE TODOS NOSOTROS ESTOY COMPLETAMENTE SEGURO QUE ESTAREMOS A FAVOR DE DICHO PUNTO DE ACUERDO, POR SUPUESTO, POR SUPUESTO HABRÁ SIEMPRE DIÁLOGO, CONFRONTACIÓN DE IDEAS, PUNTOS DE VISTA DIFERENTES, PERO EL PUNTO DE ACUERDO, ASÍ COMO SE PROPONE QUE ESTA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA, EXHORTE A LOS TITULARES DE LA SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN, ECONOMÍA FEDERAL, Y AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL Y DESARROLLO ECONÓMICO, AMBAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, A EFECTO DE QUE INTERVENGAN DE MANERA URGENTE PARA RESOLVER LA PROBLEMÁTICA DE AJUSTE DE PRECIOS A LA PRODUCCIÓN DE LECHE FLUIDA BOVINA, YA QUE POR SUPUESTO EL PRECIO ACTUAL AL PRODUCTOR LIBRE A BORDO DE ESTABLO SE HA REZAGADO MÁS ALLÁ DE LA INFLACIÓN, POR ESE MOTIVO MUY RESPETABLE ES ESE PUNTO Y POR SUPUESTO A FAVOR, COMPAÑERAS DIPUTADAS, COMPAÑEROS DIPUTADOS, YO LES AGRADEZCO Y RESPETO MUCHO LOS PUNTOS DE VISTA Y SOLICITO SEA VOTADO A FAVOR, MUCHAS GRACIAS, ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE.

PRESIDENTE MIGUEL ÁNGEL OLVERA ESCALERA: GRACIAS DIPUTADO, DE NO HABER MÁS INTERVENCIONES, SE INSTRUYE AL DIPUTADO

SECRETARIO, FELIPE DE JESÚS GARZA GONZÁLEZ, PARA QUE LE DÉ LECTURA AL PUNTO DE ACUERDO.

DIPUTADO FELIPE DE JESÚS GARZA GONZÁLEZ: PUNTO DE ACUERDO:  
PRIMERO: LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EXHORTA A LOS TITULARES DE LAS SECRETARÍAS DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN; ECONOMÍA; DEL GOBIERNO FEDERAL, Y A LAS DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL Y A LA DE DESARROLLO ECONÓMICO, AMBAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, A EFECTO DE QUE INTERVENGAN DE MANERA URGENTE PARA BUSCAR RESOLVER LA PROBLEMÁTICA DE AJUSTE DE PRECIO A LA PRODUCCIÓN DE LECHE FLUIDA BOVINA, YA QUE EL PRECIO ACTUAL DE COMPRA AL PRODUCTOR LIBRE A BORDO DE ESTABLO SE HA REZAGADO MÁS ALLÁ DE LA INFLACIÓN; SEGUNDO.- LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA A LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN CON EL FIN DE QUE EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012, SE DESTINEN MAYORES RECURSOS A LOS PROGRAMAS DE ABASTO SOCIAL DE LECHE Y PROGRAMAS DE ADQUISICIÓN DE LECHE NACIONAL A CARGO DE LICONSA, S.A. DE C.V. CON LA FINALIDAD DE BUSCAR RESOLVER LA PROBLEMÁTICA DE AJUSTE DE PRECIO A LA PRODUCCIÓN DE LECHE FLUIDA BOVINA PARA QUE SE PAGUE UN PRECIO AL PRECIO CORRIENTE ACTUAL, LIBRE A BORDO DE ESTABLO

POR LITRO DE LECHE, ESTABLECIENDO COMO PRECIO MÍNIMO EL DE \$5.70 PESOS POR LITRO". ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE.

PRESIDENTE MIGUEL ÁNGEL OLVERA ESCALERA: SE SOMETE A VOTACIÓN EL PUNTO DE ACUERDO EN FORMA ECONÓMICA, PARA LO CUAL LOS DIPUTADOS TIENEN HASTA UN MINUTO PARA EMITIR SU VOTO.

Diputado	Sentido
RODOLFO BENITO GUERRERO GARCÍA	
GINA GERARDINA CAMPUZANO GONZÁLEZ	
MIGUEL ÁNGEL OLVERA ESCALERA	A favor
LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA	A favor
JORGE ALEJANDRO SALUM DEL PALACIO	A favor
OTNIEL GARCÍA NAVARRO	
JAIME RIVAS LOAIZA	
MANUEL IBARRA MIRANO	
CARLOS AGUILERA ANDRADE	A favor
ALFREDO HÉCTOR ORDAZ HERNÁNDEZ	A favor
DAGOBERTO LIMONES LÓPEZ	A favor
SERGIO URIBE RODRÍGUEZ	A favor
JUANA LETICIA HERRERA ALE	A favor
FRANCISCO JAVIER IBARRA JAQUEZ	A favor
ALEONSO PALACIO JAQUEZ	A favor
PEDRO SILERIO GARCÍA	
MARCIAL SAÚL GARCÍA ABRAHAM	A favor
ADRIAN VALLES MARTÍNEZ	A favor
LOURDES EULALIA QUIÑONES CANALES	A favor
EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO	
FELIPE DE JESÚS GARZA GONZÁLEZ	A favor
ELIA MARÍA MORELOS FAVELA	A favor
JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ	
JUDITH IRENE MURGUÍA CORRAL	A favor
SERGIO DUARTE SONORA	A favor
JOSÉ NIEVES GARCÍA CARO	A favor
GILBERTO CANDELARIO ZALDÍVAR HERNÁNDEZ	A favor
SANTIAGO GUSTAVO PEDRO CORTES	A favor
KARLA ALEJANDRA ZAMORA GARCÍA	A favor
JOSÉ FRANCISCO ACOSTA LLANES	A favor

95

PRESIDENTE MIGUEL ÁNGEL OLVERA ESCALERA: EN ESTE MOMENTO, SE INSTRUYE AL DIPUTADO SECRETARIO ALEONSO PALACIO JÁQUEZ, PARA QUE DE A CONOCER EL SENTIDO DE LOS VOTOS A ESTA PRESIDENCIA.

SECRETARIO ALEONSO PALACIO JAQUEZ: SON VEINTIDÓS VOTOS A FAVOR, CERO EN CONTRA, SEÑOR PRESIDENTE

PRESIDENTE MIGUEL ÁNGEL OLVERA ESCALERA: SE APRUEBA

PRESIDENTE MIGUEL ÁNGEL OLVERA ESCALERA: UNA VEZ APROBADO EL PUNTO DE ACUERDO, SE INSTRUYE A OFICIALÍA MAYOR, PARA QUE LE DÉ SEGUIMIENTO.

PRESIDENTE MIGUEL ÁNGEL OLVERA ESCALERA: CONTINUANDO CON EL ORDEN DEL DÍA, PROCEDAMOS AL DESAHOGO DEL TEMA “ POR EL CUAL SE CONVOCA A LAS DEPENDENCIAS PARA QUE ATIENDAN LAS DEMANDAS DE LOS TRABAJADORES EX BRACEROS DURANGUENSES,” PRESENTADO POR LOS PRESIDENTES DE LAS COMISIONES UNIDAS DE GESTORÍA Y QUEJAS Y ATENCIÓN A MIGRANTES. COMO PUNTO DE ACUERDO, Y SE LE CONCEDE EL USO DE LA PALABRA AL DIPUTADO FRANCISCO ACOSTA LLANES, HASTA POR QUINCE MINUTOS.

DIPUTADO FRANCISCO ACOSTA LLANES: GRACIAS, CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE, CON SU PERMISO COMPAÑERAS DIPUTADAS, Y DIPUTADOS DE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL CONGRESO

DEL ESTADO DE DURANGO, PRESENTE, ES UN HECHO ALTAMENTE CONOCIDO QUE DURANTE LA DÉCADA DE LOS CINCUENTAS DEL SIGLO PASADO, MEXICANOS DE DIVERSOS ESTADOS DE NUESTRO PAÍS, PRESTARON SUS SERVICIOS COMO TRABAJADORES EN LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, A ESTA LEGIÓN DE TRABAJADORES MEXICANOS SE LES CONOCIÓ COMO LOS BRACEROS, TALES TRABAJADORES DE ENTONCES ASÍ COMO LOS MILLONES DE MEXICANOS QUE ACTUALMENTE RESIDEN Y LABORAN EN LOS ESTADOS UNIDOS HAN HECHO APORTES IMPORTANTÍSIMOS PARA EL DESARROLLO DE NUESTRO PAÍS, Y DE NUESTRO ESTADO, SIN ELLOS NO PODRÍAMOS EXPLICAR LA RESISTENCIA DE MILES DE COMUNIDADES RURALES, QUE LUCHAN DIARIAMENTE POR SOBREVIVIR A LA POLÍTICA DE ABANDONO A LA QUE HAN SIDO SOMETIDOS, AL IGUAL QUE LAS REMESAS QUE ENVÍAN AHORA NUESTROS FAMILIARES QUE RADICAN EN LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, LOS BRACEROS DEL SIGLO PASADO DESTINARON RECURSOS ECONÓMICOS IMPORTANTES PARA EL SOSTENIMIENTO DE SUS FAMILIAS, PERO IGUALMENTE COLABORARON EN EL DESARROLLO DE LAS ECONOMÍAS DE MÉXICO Y DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, DESDE AÑOS ATRÁS, LOS EX BRACEROS Y SUS FAMILIARES HAN REALIZADO UNA LUCHA PERMANENTE PARA RECUPERAR UN FONDO INTEGRADO CON EL SUDOR DE SU FRENTE Y LA ACTIVIDAD DE SUS BRAZOS, Y QUE EL GOBIERNO DE LOS ESTADOS UNIDOS, ENVIÓ AL GOBIERNO DE NUESTRO PAÍS, DESAFORTUNADAMENTE DICHO FONDO SE EMPLEO PARA OTRAS COSAS, MENOS PARA ENTREGARLO A QUIENES TENÍAN DERECHO Y QUE LO HABÍAN CREADO, EN LOS ÚLTIMOS AÑOS EL



GOBIERNO FEDERAL HA DESTINADO PARTIDAS PRESUPUESTALES APROBADAS POR EL CONGRESO DE LA UNIÓN CON EL FIN DE RESTITUIR EN ALGO EL TRABAJO Y EL DERECHO DE LOS EX BRACEROS Y SUS FAMILIAS, SIN EMBARGO TALES RECURSOS FLUYEN MUY LENTAMENTE Y NO SON SUFICIENTES PARA DARLE LA RESPUESTA OPORTUNA Y PLENA A SUS NECESIDADES, DESDE EL INICIO DE LA PRESENTE LEGISLATURA LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE GESTORÍA Y QUEJAS, ASÍ COMO LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE ATENCIÓN A MIGRANTES, NOS HEMOS DADO A LA TAREA DE ATENDER A LOS EX BRACEROS EN LO INDIVIDUAL, ASÍ COMO A ORGANIZACIONES DE EX BRACEROS, POR ESTO NOS HEMOS DADO CUENTA DE LAS DIVERSAS DEMANDAS QUE TIENEN COMO MEXICANOS Y COMO DURANGUENSES, DEMANDAS DE CARÁCTER ALIMENTICIO, DE MEJORAS DE VIVIENDA, DE DIVERSAS OBRAS PÚBLICAS PARA SUS COMUNIDADES, DE SERVICIOS MÉDICOS Y APOYO A LA SALUD, DE BECAS PARA SUS HIJOS, DE SOLICITUD DE APOYO PARA TRASLADO, DE UNA ATENCIÓN DIGNA POR PARTE DE TELÉGRAFOS DE MÉXICO, SON ADEMÁS ENTRE OTRAS, LAS NECESIDADES Y DEMANDAS DEL MOVIMIENTO DE TRABAJADORES Y DE EX BRACEROS, POR LO ANTERIOR Y PARTIENDO DE LA COMPETENCIA QUE TIENE ESTA SOBERANÍA POPULAR Y A PETICIÓN POR ESCRITO DE LA ORGANIZACIÓN DENOMINADA TRABAJADORES EX BRACEROS DE DURANGO, ASOCIACIÓN CIVIL, NOS PERMITIMOS PRESENTAR A SU CONSIDERACIÓN EL SIGUIENTE PUNTO DE ACUERDO: CONVOCAR A UNA MESA DE TRABAJO A LOS TITULARES DE VIVIENDA, DESARROLLO SOCIAL Y OBRAS PÚBLICAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, Y A LOS

TITULARES DE LA SEDESOL Y DE TELÉGRAFOS DE MÉXICO, PARA QUE EN EL MARCO DE SUS RESPONSABILIDADES Y COMPETENCIAS ATIENDAN LAS DEMANDAS DE LOS TRABAJADORES EX BRACEROS DURANGUENSES, ATENTAMENTE, DIPUTADO FRANCISCO ACOSTA LLANES, Y DIPUTADO SERGIO DUARTE SONORA, ES CUANTO, MUCHAS GRACIAS.

PRESIDENTE MIGUEL ÁNGEL OLVERA ESCALERA: SE ABRE EL REGISTRO DE ORADORES A FAVOR, EN CONTRA O EN ABSTENCIÓN DEL PUNTO DE ACUERDO.

PRESIDENTE MIGUEL ÁNGEL OLVERA ESCALERA: DE NO HABER MÁS INTERVENCIONES, SE INSTRUYE AL DIPUTADO SECRETARIO, ALEONSO PALACIO JÁQUEZ, PARA QUE LE DÉ LECTURA AL PUNTO DE ACUERDO.

DIPUTADO ALEONSO PALACIO JÁQUEZ: PUNTO DE ACUERDO: LA HONORABLE SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, CONVOCA A UNA MESA DE TRABAJO A LOS TITULARES DE VIVIENDA, DESARROLLO SOCIAL Y OBRAS PÚBLICAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, Y A LOS TITULARES DE LA SEDESOL Y DE TELÉGRAFOS DE MÉXICO, PARA QUE EN EL MARCO DE SUS RESPONSABILIDADES Y COMPETENCIAS ATIENDAN LAS DEMANDAS DE LOS TRABAJADORES EX BRACEROS DURANGUENSES”, ATENTAMENTE VICTORIA DE DURANGO A 30 DE MAYO DEL 2011, COMISIONES UNIDAS, COMISIÓN DE GESTORÍA Y QUEJAS, DIPUTADO FRANCISCO ACOSTA

LLANES Y COMISIÓN DE ATENCIÓN A MIGRANTES, DIPUTADO SERGIO DUARTE SONORA, ES CUANTO DIPUTADO PRESIDENTE.

PRESIDENTE MIGUEL ÁNGEL OLVERA ESCALERA: SE SOMETE A VOTACIÓN EL PUNTO DE ACUERDO EN FORMA ECONÓMICA, PARA LO CUAL LOS DIPUTADOS TIENEN HASTA UN MINUTO PARA EMITIR SU VOTO.

Diputado	Sentido
RODOLFO BENITO GUERRERO GARCÍA	
GINA GERARDINA CAMPUZANO GONZÁLEZ	A favor
MIGUEL ÁNGEL OLVERA ESCALERA	A favor
LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA	A favor
JORGE ALEJANDRO SALUM DEL PALACIO	A favor
OTNIEL GARCÍA NAVARRO	
JAIME RIVAS LOAIZA	
MANUEL IBARRA MIRANO	
CARLOS AGUILERA ANDRADE	A favor
ALFREDO HÉCTOR ORDAZ HERNÁNDEZ	A favor
DAGOBERTO LIMONES LÓPEZ	A favor
SERGIO URIBE RODRÍGUEZ	A favor
JUANA LETICIA HERRERA ALE	A favor
FRANCISCO JAVIER IBARRA JAQUEZ	A favor
ALEONSO PALACIO JAQUEZ	A favor
PEDRO SILERIO GARCÍA	A favor
MARCIAL SAÚL GARCÍA ABRAHAM	A favor
ADRIAN VALLES MARTÍNEZ	A favor
LOURDES EULALIA QUIÑONES CANALES	A favor
EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO	
FELIPE DE JESÚS GARZA GONZÁLEZ	A favor
ELIA MARÍA MORELOS FAVELA	A favor
JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ	
JUDITH IRENE MURGUÍA CORRAL	A favor
SERGIO DUARTE SONORA	A favor
JOSÉ NIEVES GARCÍA CARO	A favor
GILBERTO CANDELARIO ZALDÍVAR HERNÁNDEZ	A favor
SANTIAGO GUSTAVO PEDRO CORTES	A favor
KARLA ALEJANDRA ZAMORA GARCÍA	A favor
JOSÉ FRANCISCO ACOSTA LLANES	A favor

ACTA DE LA SESIÓN del 31 de Mayo de 2011,  
Sesión Ordinaria Segundo Período Ordinario de  
Sesiones, Primer Año de Ejercicio Constitucional.

100

PRESIDENTE MIGUEL ÁNGEL OLVERA ESCALERA: EN ESTE MOMENTO, SE INSTRUYE AL DIPUTADO SECRETARIO FELIPE DE JESÚS GARZA GONZÁLEZ, PARA QUE DE A CONOCER EL SENTIDO DE LOS VOTOS A ESTA PRESIDENCIA.

SECRETARIO FELIPE DE JESÚS GARZA GONZÁLEZ: SEÑOR PRESIDENTE, LA VOTACIÓN ES LA SIGUIENTE, SON VEINTICUATRO VOTOS A FAVOR, CERO EN CONTRA, CERO EN ABSTENCIÓN, ES CUANTO SEÑOR.

PRESIDENTE MIGUEL ÁNGEL OLVERA ESCALERA: SE APRUEBA

PRESIDENTE MIGUEL ÁNGEL OLVERA ESCALERA: UNA VEZ APROBADO EL PUNTO DE ACUERDO, SE INSTRUYE A OFICIALÍA MAYOR, PARA QUE LE DÉ SEGUIMIENTO RESPECTIVO.

PRESIDENTE MIGUEL ÁNGEL OLVERA ESCALERA: COMO SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, ENTRAMOS AL TEMA DE ASUNTOS GENERALES, PARA LO CUAL, HAGO DEL CONOCIMIENTO DEL PLENO, QUE ANTE ESTA PRESIDENCIA NO SE REGISTRO NINGÚN PRONUNCIAMIENTO.

PRESIDENTE MIGUEL ÁNGEL OLVERA ESCALERA: HABIÉNDOSE AGOTADO EL ORDEN DEL DÍA Y NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE CLAUSURA LA SESIÓN, Y SE CITA AL PLENO A LA

ACTA DE LA SESIÓN del 31 de Mayo de 2011,  
Sesión Ordinaria Segundo Período Ordinario de  
Sesiones, Primer Año de Ejercicio Constitucional.

101

SIGUIENTE QUE SE VERIFICARÁ EL DÍA JUEVES (2) DOS DE JUNIO DE  
2011, EN PUNTO DE LAS (9:00) NUEVE HORAS, DAMOS FE.-----

**DIP. MIGUEL ÁNGEL OLVERA ESCALERA  
PRESIDENTE**

**DIP. ALEONSO PALACIO JÁQUEZ  
SECRETARIO**

**DIP. FELIPE DE JESÚS GARZA GONZÁLEZ  
SECRETARIO**